

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°033-2024-MPH-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO COSTERO CON CUI N° 2450036

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
RUC N° : 20147026529
Domicilio legal : CALLE GENERAL MEDINA N° 210 - HUANCABAMBA
Teléfono: : [.....]
Correo electrónico: : OFICINA.LOGISTICA@MUNIHUANCABAMBA.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO COSTERO CON CUI N° 2450036.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 1`470,279.40 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO de 2024.

| Valor Referencial (VR) | Límites ⁵ | |
|--|---|--|
| | Inferior (90%) | Superior (110%) |
| S/ 1`470,279.40 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES) | S/ 1,323,251.46 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 46/100 SOLES) | S/ 1,617,307.34 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEITE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 34/100 SOLES) |

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación | : | RESOLUCION GERENCIAL N° 0428-2024-MPH-GM de fecha 04 de noviembre de 2024 |
| Documento y fecha de aprobación del expediente técnico | : | RESOLUCION GERENCIAL N° 0367-2024-MPH-GM de fecha 12 de Setiembre de 2024 |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder | : | [.....] |
| Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder | : | - |

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

| | | |
|------------------------------|---|--|
| Pagar en | : | CAJA DE LA ENTIDAD |
| Recoger en | : | OFICINA DE LOGISTICA DE LA ENTIDAD |
| Costo de bases | : | Impresa: S/ 5.00 SOLES |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 350.00 SOLES Digital: S/ 5.00 SOLES |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado

, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus Modificatorias vigentes aplicables, incluyendo la modificación al reglamento de la Ley, aprobado mediante
- Ley N° 43610 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Código Civil Peruano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- Normas sobre Consideraciones De Mitigación De Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones

- del Estado
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas
 - para facilitar la reactivación de contratos en bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
 - Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
 - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 - Ley de Promoción de Competencia y Formalización y
 - Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
 - Decreto Supremo N° 008-2008-TR. Reglamento de la Ley MYPE.
 - Decreto Supremo N° 011-79-VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
 - Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
 - Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
 - Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
 - Supremo N° 010-2009-Vivienda.
 - Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
 - Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, o a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley N°32103
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- c) ~~Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.~~
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES VIRTUAL Y/O MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA SITO EN CALLE GENERAL MEDINA N° 110 – HUANCABAMBA.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará (1) adelantos directos por el Diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

74

*Municipalidad Provincial de Huancabamba*
Oficina de Obras y Maquinaria

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA EJECUCIÓN DE LA IRI:
“REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO
BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DEL DISTRITO
DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA,
REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE EL
NIÑO COSTERO” CON CUI N°2450036.

HUANCABAMBA – OCTUBRE – 2024.

1



Municipalidad Provincial de Huancabamba
Oficina de Obras y Maquinaria



3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
- b) FINALIDAD PÚBLICA
- c) REQUERIMIENTO DE INCLUSIÓN DE CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
- d) ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN
- e) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- f) NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL
- g) UBICACIÓN Y ACCESOS AL ÁREA DEL PROYECTO
- h) ÁREA USUARIA
- i) SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- j) FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- k) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA
 - k.1) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
 - k.2) METAS FÍSICAS DEL PROYECTO
 - k.3) MEDIDAS DE MONITOREO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL
 - k.4) PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- l) VALOR REFERENCIAL
- m) FORMA DE PAGO VALORIZACIONES
- n) LIQUIDACIÓN DE OBRA
- o) REAJUSTES
- p) DE LOS ADELANTOS
- q) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA
- r) PENALIDAD
- s) DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS.
- t) CUADERNO DE OBRA DIGITAL

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- a) EXPERIENCIA DEL POSTOR
- b) EQUIPAMIENTO
- c) PLANTEL PROFESIONAL
- d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS
- e) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL
- f) INTEGRIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
- g) OTRAS PENALIDADES
- h) MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- i) RECEPCIÓN DE OBRA
- j) DE LA SUB CONTRATACIÓN

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- ✓ **EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**





Municipalidad Provincial de Huancabamba
Oficina de Obras y Maquinaria



3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

a) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El expediente técnico de obra aprobado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, son los documentos que definen las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra. En él se describen las características de la misma (Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Estudios de Ingeniería básica, metrados, costos y presupuesto, especificaciones técnicas, planos y anexos). El expediente técnico también determina el plazo de ejecución en base a los rendimientos de las partidas que conforman el presupuesto de obra (cálculos en base a la ubicación geográfica de la obra).

| | |
|---|--|
| NOMBRE DE LA IRI (INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES) | “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO COSTERO” CON CUI N°2450036. |
| UBICACIÓN | HUANCABAMBA – HUANCABAMBA - PIURA |
| EXPEDIENTE TÉCNICO (APROBADO MEDIANTE) | RESOLUCIÓN GERENCIAL N°367-2024-MPH-GM |
| VALOR REFERENCIAL | S/. 1,577,146.81 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 81/100 SOLES INC. IG.V.) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 90 (NOVENTA) DÍAS CALENDARIOS (3 MESES) |

b) FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública para lograr mediante la ejecución de la intervención es la “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO COSTERO” CON CUI N°2650036, a través de un conjunto de acciones orientadas a mejorar los servicios de agua y saneamiento y así garantizar el bienestar de la población afectada por el problema identificado.

c) REQUERIMIENTO DE INCLUSIÓN DE CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, declara que ni él, ni ninguno de los consorciados, socios o empresas vinculadas, o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún acuerdo o pacto ilegal que represente algún beneficio en el procedimiento de selección o para la formalización del contrato. LA ENTIDAD, queda facultada a declarar la resolución del Contrato por cualquier acto efectuado por EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el párrafo precedente durante la ejecución del contrato.



d) ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, dentro de su plan de desarrollo local ha previsto el desarrollo del presente Expediente Técnico y de su ejecución de la IRI denominada “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL



Municipalidad Provincial de Huancabamba
Oficina de Obras y Maquinaria



FENÓMENO DE EL NIÑO COSTERO” CON CUI N°2650036 a fin de la concretización de este anhelado proyecto la cual permitirá mejorar las condiciones de vida de la Localidad de El Tambo.

e) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es contar con una empresa contratista que se encargará de ejecutar la IRI denominada **“REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO COSTERO” CON CUI N°2650036**, la misma que, se desarrollará sobre la base del expediente técnico aprobado y que está constituido en base a la normativa vigente.

f) NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL

El siguiente listado de normas, no debe considerarse limitativas para el **CONTRATISTA** por cuanto éste deberá considerar **OBLIGATORIAMENTE** cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la ejecución del proyecto.

Normas relacionadas:

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR-Reglamento LEY MYPE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Reglamento para la Autorización de Obras en Vías Públicas.
- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, APRUEBA LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 339-MINSA/DGIESP-2023 “DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN DE SARS-COV-2”.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





Municipalidad Provincial de Huancabamba
Oficina de Obras y Maquinaria



g) UBICACIÓN Y ACCESOS AL ÁREA DEL PROYECTO

Ubicación:

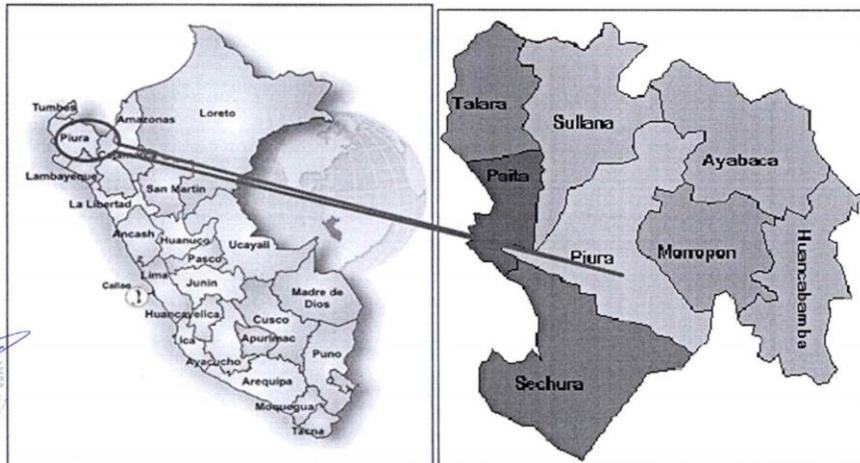
- Región/ Departamento : Piura
- Provincia : Huancabamba
- Distrito : Huancabamba
- Localidad : El Tambo
- Región geográfica : Sierra

El distrito de Huancabamba es uno de los ocho que conforman la provincia de Huancabamba ubicada en el departamento de Piura en el norte del Perú. Cuenta con una superficie aproximada de 1908.22 km². Se ubica entre las Coordenadas: 5°14'22"S 79°26'59"O . Según el nivel altitudinal, el espacio geográfico de Huancabamba se encuentra a 1933 m s. n. m.

Huancabamba tiene como límites los siguientes:

- Por el Norte con los distritos del Carmen de la Frontera
- Por el Sur con los distritos de Sondor, Sondorillo.
- Por el Este con los distritos de Lalaquiz, Canchaque.
- Por el Oeste con el San Ignacio.

| DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | LOCALIDAD | CASERÍO/UBIGEO |
|--------------|-------------|-------------|-------------|----------------|
| Piura | Huancabamba | Huancabamba | Huancabamba | 200304 |



[Firma manuscrita]



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



VÍAS DE ACCESO A LA LOCALIDAD

Desde la ciudad de Piura, la vía de acceso es la carretera antigua Panamericana (vía asfaltada) hasta el distrito de Canchaque, desde este lugar se toma toda la carretera (trocha carrozable en malas condiciones) hasta llegar a la provincia de Huancabamba.

| VÍAS DE ACCESO EN TIEMPO Y DISTANCIA | | | |
|--------------------------------------|-----------|----------------|----------------|
| RUTA | VÍA | TIEMPO | DISTANCIA |
| Piura – Canchaque | Asfaltado | 3.00 Hr. | 160 km. |
| Canchaque – Huancabamba | Afirmado | 2.30 Hr. | 70 km. |
| TOTAL | | 5.30 HR | 230 km. |

h) ÁREA USUARIA

El área usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación será la **JEFATURA DE OBRAS Y MAQUINARIAS – GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.**

Así mismo, la conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo N° 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe del Área Usuaria de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, es decir por la Jefatura de Obras y Maquinaria, y la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.



i) SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación es de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el análisis de precios unitarios y presupuesto analítico del expediente técnico, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, el sustento de metrados, planos de detalle, especificaciones técnicas.

j) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presupuesto del Proyecto será financiado por **CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, siendo en sus anexos se encuentra la transferencia de partida para



Municipalidad Provincial de Huancabamba
Oficina de Obras y Maquinaria



la ejecución física de la inversión, recursos que ya han sido incorporados al presupuesto institucional modificado (PIM) para la ejecución de la IRI "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO COSTERO" CON CUI N°2650036.

k) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA

De acuerdo al expediente técnico aprobado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, mediante Resolución Gerencial N°367-2024-MPH-GM, de fecha 12 de septiembre del 2024, para la IRI "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO COSTERO" CON CUI N°2650036, con un costo total de inversión de S/. 1, 577,146.81 (Un millón quinientos setenta y siete mil ciento cuarenta y seis con 81/100 soles inc. IGV.), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y modalidad de ejecución por administración indirecta, con sistema de contratación a precios unitarios, con precios vigentes al mes de julio del 2024. El proyecto contempla los siguientes componentes principales:

k.1) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Las metas que se espera alcanzar con la implementación del proyecto son las siguientes:

- Adecuada infraestructura de agua potable.
- Adecuada infraestructura de disposición sanitaria de excretas y aguas residuales.

Descripción de obras proyectadas para la rehabilitación del sistema de saneamiento, antes de describir las obras proyectadas se indica que estas han sido diseñadas teniendo en cuenta la normativa peruana vigente:

- Norma Técnica de Edificación E-060 (Concreto Armado)
- Norma Técnica de Edificación E-020 (Cargas)
- Norma Técnica de Edificación E-030 (Sismo Resistente)
- Norma Técnica de Edificación OS.050 (Redes de Distribución)
- Rm-192-2018-VIVIENDA

k.2) METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

Las metas físicas de la IRI "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO COSTERO" CON CUI N°2650036, siendo las siguientes:



RESUMEN DE METRADOS – SUB SECTOR AGUAS CLARAS

| HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE | | | |
|---|---|------|-------|
| SUB SECTOR: AGUAS CLARAS | | | |
| RECONSTRUCCION DE CAPTACIÓN TIPO MANANTIAL DE LADERA, Q=0.50 L/S (01 UND) | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND. | CANT. |
| 02.01.01 | RECONSTRUCCION DE CAPTACIÓN TIPO MANANTIAL DE LADERA, Q=0.50 L/S (01 UND) | | |
| 02.01.01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.01.01.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO, E=5 CM | M2 | 49.20 |



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| | | | |
|-------------------|--|-----|--------|
| 02.01.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | 49.20 |
| 02.01.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.01.01.02.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA ESTRUCTURA | | |
| 02.01.01.02.01.01 | DEMOLICIÓN DE CAPTACIÓN EXISTENTE EN MAL ESTADO | M3 | 1.60 |
| 02.01.01.02.01.02 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | M3 | 28.31 |
| 02.01.01.02.01.03 | REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS | M2 | 21.85 |
| 02.01.01.02.01.04 | MEJORAMIENTO DE BASE CON OVER | M3 | 4.20 |
| 02.01.01.02.01.05 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30 M | M3 | 36.37 |
| 02.01.01.02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LINEA DE REBOSE | | |
| 02.01.01.02.02.01 | EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.60M, H=1.00M, TERRENO NORMAL MANUAL | M | 8.83 |
| 02.01.01.02.02.02 | REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE ZANJA EN TERRENO NORMAL | M | 8.83 |
| 02.01.01.02.02.03 | CAMA DE APOYO PARA TUBERIA A TODA PROFUNDIDAD EN TERRENO NORMAL | M | 8.83 |
| 02.01.01.02.02.04 | RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20M. EN TERRENO NORMAL HASTA 1.00M | M | 8.83 |
| 02.01.01.02.02.05 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30 M | M3 | 5.30 |
| 02.01.01.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.01.01.03.01 | SOLADO F'C=100 KG/CM2, E=10CM | M2 | 2.17 |
| 02.01.01.03.02 | SOLADO F'C=100 KG/CM2, E=5CM | M2 | 0.80 |
| 02.01.01.03.03 | CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | M3 | 1.75 |
| 02.01.01.03.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 24.74 |
| 02.01.01.03.05 | MATERIAL IMPERMEABLE (LECHADA DE CEMENTO) | M2 | 0.50 |
| 02.01.01.03.06 | CONCRETO F'C=140 KG/CM2 + 30% PM P/RELLENO (PROTECCIÓN DE AFLORAMIENTO) | M3 | 3.49 |
| 02.01.01.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 02.01.01.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | M3 | 4.04 |
| 02.01.01.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 33.43 |
| 02.01.01.04.03 | ACERO F'Y=4200 KG/CM2 | KG | 112.92 |
| 02.01.01.05 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | |
| 02.01.01.05.01 | TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C:A 1:4, E=1.5 CM | M2 | 19.59 |
| 02.01.01.05.02 | TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, E=1.5 CM | M2 | 19.55 |
| 02.01.01.06 | ASENTADO DE PIEDRA | | |
| 02.01.01.06.01 | EMPEDRADO, ASENTADO Y EMBOQUILLADO C/CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | M2 | 0.80 |
| 02.01.01.07 | FILTRO | | |
| 02.01.01.07.01 | PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA | M3 | 0.01 |
| 02.01.01.07.02 | FILTRO PARA CAPTACION - GRAVA 3/4" A 1" | M3 | 1.89 |
| 02.01.01.07.03 | FILTRO PARA CAPTACION - GRAVA DE 1 1/2" - 2" | M3 | 0.50 |
| 02.01.01.08 | ESTRUCTURAS METÁLICAS | | |
| 02.01.01.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.80X0.80M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 3.00 |
| 02.01.01.08.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA DE 0.25X0.25M E=3/4" | UND | 1.00 |
| 02.01.01.09 | PINTURA | | |
| 02.01.01.09.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS) | M2 | 15.18 |
| 02.01.01.10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS | | |
| 02.01.01.10.01 | ACCESORIOS DE SALIDA DE Ø = 2" EN CAPTACION MANANTIAL | UND | 1.00 |
| 02.01.01.10.02 | ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE DE Ø = 3" EN CAPTACION MANANTIAL | UND | 1.00 |
| 02.01.01.10.03 | ACCESORIOS DE VENTILACIÓN DE Ø = 2" EN CAPTACION MANANTIAL | UND | 1.00 |



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| | | | |
|----------------------|---|-----|-------|
| 02.01.01.11 | VARIOS | | |
| 02.01.01.11.01 | PRUEBA HIDRÁULICA DE ESTANQUEIDAD EN ESTRUCTURA | M3 | 6.72 |
| 02.01.01.11.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAL CL Ø6" (NTP 339.003) EN ZANJA DE CORONACIÓN | M | 0.40 |
| 02.01.01.12 | CERCO PERIMETRICO DE MALLA OLIMPICA | | |
| 02.01.01.12.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.01.01.12.01.01 | TRAZO Y REPLANTEOS INICIALES DEL PROYECTO | M2 | 36.88 |
| 02.01.01.12.01.02 | CONTROL TOPOGRÁFICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | M2 | 36.88 |
| 02.01.01.12.02 | MOVIMIENTO DE TIERRA | | |
| 02.01.01.12.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL | M3 | 9.08 |
| 02.01.01.12.02.02 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO | M3 | 2.27 |
| 02.01.01.12.02.03 | RETIRO - ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE A PULSO EN ZONA ALEDAÑA, TERRENO NORMAL | M3 | 11.35 |
| 02.01.01.12.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.01.01.12.03.01 | CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 P/SOLADO | M2 | 2.27 |
| 02.01.01.12.03.02 | CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 P/DADO DE CONCRETO | M2 | 0.09 |
| 02.01.01.12.03.03 | SOBRECIMENTOS | | |
| 02.01.01.12.03.03.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/SOBRECIMIENTO (C-V) | M3 | 2.04 |
| 02.01.01.12.03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOF. (INCL. HABILIT. DE MADERA) PARA SOBRECIMIENTO | M2 | 23.64 |
| 02.01.01.12.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 02.01.01.12.04.01 | ZAPATAS | | |
| 02.01.01.12.04.01.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/ZAPATA (C-V) | M | 1.00 |
| 02.01.01.12.04.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFADO (INC HABILIT. DE MADERA) PARA ZAPATAS | M2 | 2.00 |
| 02.01.01.12.04.01.03 | ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 | KG | 34.18 |
| 02.01.01.12.04.03 | COLUMNAS | | |
| 02.01.01.12.04.03.01 | CONCRETO F'C 210 KG/CM2 PARA COLUMNAS (CEMENTO P-I) | M3 | 0.44 |
| 02.01.01.12.04.03.02 | ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA COLUMNAS | M2 | 7.00 |
| 02.01.01.12.04.03.03 | ACERO ESTRUC. F'Y=4200 KG/CM2 TRABAJADO PARA COLUMNAS | KG | 70.09 |
| 02.01.01.12.05 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | |
| 02.01.01.12.05.01 | TARRAJEO MURO EXTERIOR FORTACHADO MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM | M2 | 11.82 |
| 02.01.01.12.06 | CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERIA | | |
| 02.01.01.12.06.01 | CERCO CON MARCO "L" 11 1/2" X 3/16" Y MALLA N° 10 CON COCADA 2" | M2 | 39.40 |
| 02.01.01.12.06.02 | PUERTA CON MARCO DE TUBO DE ACERO GALVANIZADO Y MALLA N°10 CON COCADA 1" | M2 | 6.00 |
| 02.01.01.12.06.03 | COLUMNETA DE ACERO GALVANIZADO CON TUBO Ø=2", L=2.10 PARA SOPORTE DE MALLA | UND | 10.00 |
| 02.01.01.12.06.04 | BRAZO DE EXTENSIÓN PARA ALAMBRE DE PUAS | UND | 10.00 |
| 02.01.01.12.06.05 | ALAMBRE GALVANIZADO CON PUAS N° 12/14 | M2 | 68.10 |
| 02.01.01.12.06.06 | PICAPORTE DE FIERRO REDONDO DE 3/4" X 0.65 M | UND | 1.00 |
| 02.01.01.12.06.07 | PICAPORTE DE FIERRO REDONDO DE 3/4" X 0.36 M | UND | 1.00 |
| 02.01.01.12.06.08 | CANDADO INCLUYE ALDABAS | UND | 1.00 |
| 02.01.01.12.06.09 | CONCRETO F'C 210 KG/CM2/DADO EN PISO | M3 | 0.04 |
| 02.01.01.12.07 | PINTURA | | |
| 02.01.01.12.07.01 | PINTURA DE MURO EXTERIOR C/LATEX VINILICO | M2 | 23.64 |
| 02.01.01.12.07.02 | PINTURA CON PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE SINTÉTICO | M2 | 58.60 |



Handwritten signature



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE | | | |
|---|--|-------|-------|
| SUB SECTOR: AGUAS CLARAS | | | |
| REHABILITACION DE RESERVORIO APOYADO CIRCULAR DE VOL= 6 M3 (01 UND) | | | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNID. | TOTAL |
| 02.01.02 | REHABILITACION DE RESERVORIO APOYADO CIRCULAR DE VOL= 6 M3 (01 UND) | | |
| 02.01.02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.01.02.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO, E=5 CM | M2 | 55.76 |
| 02.01.02.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | 55.76 |
| 02.01.02.01.03 | PICADO DE MUROS EXTERIORES PARA SU POSTERIOR TARRAJEO | M2 | 28.06 |
| 02.01.02.01.04 | PICADO DE MUROS INTERIORES PARA SU POSTERIOR TARRAJEO | M2 | 32.57 |
| 02.01.02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.01.02.02.01 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | M3 | 8.11 |
| 02.01.02.02.02 | REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS | M2 | 13.46 |
| 02.01.02.02.03 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30 M | M3 | 9.73 |
| 02.01.02.03 | RESERVORIO APOYADO CIRCULAR DE VOL. 6M3 EXISTENTE | | |
| 02.01.02.03.01 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.01.02.03.01.01 | SOLADO F'C=100 KG/CM2, E=5CM | M2 | 0.80 |
| 02.01.02.03.01.02 | CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | M3 | 0.08 |
| 02.01.02.03.01.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 1.16 |
| 02.01.02.03.02 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | |
| 02.01.02.03.02.01 | TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, E=1.5 CM | M2 | 17.19 |
| 02.01.02.03.02.02 | TARRAJEO EXTERIOR E INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, E=1.5 CM | M2 | 26.68 |
| 02.01.02.03.03 | ASENTADO DE PIEDRA | | |
| 02.01.02.03.03.01 | EMPEDRADO, ASENTADO Y EMBOQUILLADO C/CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | M2 | 0.80 |
| 02.01.02.03.04 | ESTRUCTURAS METÁLICAS | | |
| 02.01.02.03.04.01 | ESCALERA DE TUBO F" G" CON PARANTES DE Ø1 1/2" Y PELDAÑOS 1" (TIPO MARINERO, SEGÚN PLANO) | M | 3.95 |
| 02.01.02.03.04.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.80X0.80M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 1.00 |
| 02.01.02.03.04.03 | SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DE TUBO DE VENTILACIÓN F"G" DE Ø = 2" | UND | 1.00 |
| 02.01.02.03.05 | PINTURA | | |
| 02.01.02.03.05.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS) | M2 | 19.98 |
| 02.01.02.03.06 | VARIOS | | |
| 02.01.02.03.06.01 | PRUEBA HIDRÁULICA DE ESTANQUEIDAD EN ESTRUCTURA | M3 | 5.89 |
| 02.01.02.03.06.02 | ESCALERA INTERIOR DE ESCALINES DE POLIPROPILENO DE Ø = 3/4" | UND | 5.00 |
| 02.01.02.04 | CASETA DE VALVULAS | | |
| 02.01.02.04.01 | ESTRUCTURAS METÁLICAS | | |
| 02.01.02.04.01.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.70X0.70M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 1.00 |
| 02.01.02.04.02 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | |
| 02.01.02.04.02.01 | TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C:A 1:4, E=1.5 CM | M2 | 14.62 |
| 02.01.02.04.03 | PINTURA | | |
| 02.01.02.04.03.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS) | M2 | 5.66 |
| 02.01.02.04.04 | INSTALACIONES HIDRAULICAS | | |
| 02.01.02.04.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE INGRESO DE Ø = 2" EN RESERVORIO CIRCULAR APOYADO | UND | 1.00 |
| 02.01.02.04.04.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE SALIDA DE Ø = 2" EN RESERVORIO CIRCULAR APOYADO | UND | 1.00 |



[Handwritten signature]



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| | | | |
|----------------------|--|-----|-------|
| 02.01.02.04.04.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE DE Ø = 3" EN RESERVORIO CIRCULAR APOYADO | UND | 1.00 |
| 02.01.02.04.04.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE BAY-PASS DE Ø = 2" EN RESERVORIO CIRCULAR APOYADO | UND | 1.00 |
| 02.01.02.05 | CAJUELA DE REBOSE | | |
| 02.01.02.05.01 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 02.01.02.05.01.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | M3 | 0.11 |
| 02.01.02.05.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 1.75 |
| 02.01.02.05.01.03 | ACERO F'Y=4200 KG/CM2 | KG | 9.52 |
| 02.01.02.05.02 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | |
| 02.01.02.05.02.01 | TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C:A 1:4, E=1.5 CM | M2 | 0.20 |
| 02.01.02.05.02.02 | TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, E=1.5 CM | M2 | 0.89 |
| 02.01.02.05.03 | PINTURA | | |
| 02.01.02.05.03.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS) | M2 | 0.35 |
| 02.01.02.06 | VEREDA | | |
| 02.01.02.06.01 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.01.02.06.01.01 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2, EN VEREDAS E=0.10M | M2 | 12.51 |
| 02.01.02.06.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 1.85 |
| 02.01.02.06.02 | JUNTAS | | |
| 02.01.02.06.02.01 | JUNTAS CON TEKNOPORT DE E=1" | M | 4.60 |
| 02.01.02.06.02.02 | SELLADO DE JUNTAS EN VEREDAS E=1" | M | 4.60 |
| 02.01.02.07 | CERCO PERIMETRICO DE MALLA OLIMPICA | | |
| 02.01.02.07.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.01.02.07.01.01 | TRAZO Y REPLANTEOS INICIALES DEL PROYECTO | M2 | 58.03 |
| 02.01.02.07.01.02 | CONTROL TOPOGRÁFICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | M2 | 58.03 |
| 02.01.02.07.02 | MOVIMIENTO DE TIERRA | | |
| 02.01.02.07.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL | M3 | 12.23 |
| 02.01.02.07.02.02 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO | M3 | 3.06 |
| 02.01.02.07.02.03 | RETIRO - ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE A PULSO EN ZONA ALEDAÑA, TERRENO NORMAL | M3 | 15.29 |
| 02.01.02.07.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.01.02.07.03.01 | CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 P/SOLADO | M2 | 2.76 |
| 02.01.02.07.03.02 | CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 P/DADO DE CONCRETO | M2 | 0.09 |
| 02.01.02.07.03.03 | SOBRECIMIENTOS | | |
| 02.01.02.07.03.03.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/SOBRECIMIENTO (C-V) | M3 | 2.75 |
| 02.01.02.07.03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOF. (INCL. HABILIT. DE MADERA) PARA SOBRECIMIENTO | M2 | 29.50 |
| 02.01.02.07.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 02.01.02.07.04.01 | ZAPATAS | | |
| 02.01.02.07.04.01.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/ZAPATA (C-V) | M | 1.00 |
| 02.01.02.07.04.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (INC HABILIT. DE MADERA) PARA ZAPATAS | M2 | 2.00 |
| 02.01.02.07.04.01.03 | ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 | KG | 34.18 |
| 02.01.02.07.04.02 | COLUMNAS | | |
| 02.01.02.07.04.02.01 | CONCRETO F'C 210 KG/CM2 PARA COLUMNAS (CEMENTO P-I) | M3 | 0.44 |
| 02.01.02.07.04.02.02 | ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA COLUMNAS | M2 | 7.00 |
| 02.01.02.07.04.02.03 | ACERO ESTRUC. F'Y=4200 KG/CM2 TRABAJADO PARA COLUMNAS | KG | 70.09 |
| 02.01.02.07.05 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | |
| 02.01.02.07.05.01 | TARRAJEO MURO EXTERIOR FORTACHADO MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM | M2 | 14.75 |





Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| | | | |
|-------------------|--|-----|-------|
| 02.01.02.07.06 | CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERIA | | |
| 02.01.02.07.06.01 | CERCO CON MARCO "L" 11 1/2" X 3/16" Y MALLA N° 10 CON COCADA 2" | M2 | 49.16 |
| 02.01.02.07.06.02 | PUERTA CON MARCO DE TUBO DE ACERO GALVANIZADO Y MALLA N°10 CON COCADA 1" | M2 | 6.00 |
| 02.01.02.07.06.03 | COLUMNETA DE ACERO GALVANIZADO CON TUBO Ø=2", L=2.10 PARA SOPORTE DE MALLA | UND | 12.00 |
| 02.01.02.07.06.04 | BRAZO DE EXTENSIÓN PARA ALAMBRE DE PUAS | UND | 12.00 |
| 02.01.02.07.06.05 | ALAMBRE GALVANIZADO CON PUAS N° 12/14 | M2 | 82.74 |
| 02.01.02.07.06.06 | PICAPORTE DE FIERRO REDONDO DE 3/4" X 0.65 M | UND | 1.00 |
| 02.01.02.07.06.07 | PICAPORTE DE FIERRO REDONDO DE 3/4" X 0.36 M | UND | 1.00 |
| 02.01.02.07.06.08 | CANDADO INCLUYE ALDABAS | UND | 1.00 |
| 02.01.02.07.06.09 | CONCRETO F'C 210 KG/CM2/DADO EN PISO | M3 | 0.04 |
| 02.01.02.07.07 | PINTURA | | |
| 02.01.02.07.07.01 | PINTURA DE MURO EXTERIOR C/LATEX VINILICO | M2 | 33.10 |
| 02.01.02.07.07.02 | PINTURA CON PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE SINTÉTICO | M2 | 82.04 |

| HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE | | | |
|---|---|-------|-------|
| SUB SECTOR: AGUAS CLARAS | | | |
| SISTEMA DE CLORACIÓN POR GOTEO CON TANQUE DOSADOR 600L (01 UND) | | | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNID. | TOTAL |
| 02.01.02.08 | SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO CON TANQUE DOSADOR 600 L (01 UND.) | | |
| 02.01.02.08.01 | CASETA METÁLICA | | |
| 02.01.02.08.01.01 | CASETA METÁLICA CON PERFILES Y PLANCHA METÁLICA SEGÚN DISEÑO | UND | 1.00 |
| 02.01.02.08.01.02 | COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA DE 0.22MM X 0.83M | M2 | 4.18 |
| 02.01.02.08.01.03 | SISTEMA DE PROTECCIÓN DE PLATINA Y ÁNGULOS SEGÚN DISEÑO | UND | 1.00 |
| 02.01.02.08.01.04 | PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CASETA | M2 | 6.67 |
| 02.01.02.08.02 | TANQUE DOSADOR Y ACCESORIOS | | |
| 02.01.02.08.02.01 | TANQUE DE AGUA DE 600 LTS INC. ACCESORIOS INTERNOS | UND | 1.00 |
| 02.01.02.08.02.02 | ACCESORIOS DE INGRESO DE Ø = 3/4" AL SISTEMA CLORADOR | UND | 1.00 |
| 02.01.02.08.02.03 | ACCESORIOS PARA SOPORTE DE HILO NYLON DE Ø = 1/2" | UND | 1.00 |
| 02.01.02.08.02.04 | ACCESORIOS PARA FLOTADOR DE PVC DE Ø = 3/4" | UND | 1.00 |
| 02.01.02.08.02.05 | ACCESORIOS DE Ø = 1/2" EN SALIDA DEL TANQUE DE SOLUCIÓN MADRE | UND | 1.00 |
| 02.01.02.08.02.06 | ACCESORIOS DE LIMPIA DE Ø = 3/4" | UND | 1.00 |
| 02.01.02.08.02.07 | MONTAJE DE TANQUE DOSADOR+ACCESORIOS DIVERSOS | UND | 1.00 |



| HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE | | | | | |
|--|--|------|-------|-----------|-------|
| SUB SECTOR: AGUAS CLARAS | | | | | |
| REHABILITACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 2" (02 UND.), Ø = 1" (01 UND.), Ø = 3/4" (01 UND.) | | | | | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UND. | VECES | SUB TOTAL | TOTAL |
| 02.01.03 | INTERVENCIONES EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN | | | | |
| 02.01.03.01 | REHABILITACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 2" (02 UND.), Ø = 1" (01 UND.), Ø = 3/4" (01 UND.) | | 4 | | |
| 02.01.03.01.01 | TRABAJO PRELIMINARES | | 4 | | |
| 02.01.03.01.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO, E=5 CM | M2 | | 2.38 | 9.52 |
| 02.01.03.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | | 2.38 | 9.52 |
| 02.01.03.01.01.03 | PICADO DE MUROS EXTERIORES PARA SU POSTERIOR | M2 | | 7.89 | 31.56 |



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| | TARRAJEO | | | | |
|----------------------|--|-----|---|-------|-------|
| 02.01.03.01.01.04 | PICADO DE MUROS INTERIORES PARA SU POSTERIOR TARRAJEO | M2 | | 5.74 | 22.96 |
| 02.01.03.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | 4 | | |
| 02.01.03.01.02.01 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | M3 | | 0.93 | 3.72 |
| 02.01.03.01.02.02 | REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS | M2 | | 2.38 | 9.52 |
| 02.01.03.01.02.03 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | M3 | | 0.42 | 1.68 |
| 02.01.03.01.02.04 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30 M | M3 | | 2.59 | 10.36 |
| 02.01.03.01.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | 4 | | |
| 02.01.03.01.03.01 | SOLADO F'C=100 KG/CM2, E=10CM | M2 | | 0.68 | 2.72 |
| 02.01.03.01.03.02 | SOLADO F'C=100 KG/CM2, E=5CM | M2 | | 0.50 | 2.00 |
| 02.01.03.01.03.03 | CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | M3 | | 0.01 | 0.05 |
| 02.01.03.01.03.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | | 0.24 | 0.96 |
| 02.01.03.01.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | | | |
| 02.01.03.01.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | M3 | | 0.23 | 0.94 |
| 02.01.03.01.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | | 2.24 | 8.96 |
| 02.01.03.01.04.03 | ACERO F'Y=4200 KG/CM2 | KG | | 12.82 | 51.30 |
| 02.01.03.01.05 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | 4 | | |
| 02.01.03.01.05.01 | TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C:A 1:4, E=1.5 CM | M2 | | 7.94 | 31.76 |
| 02.01.03.01.05.02 | TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, E=1.5 CM | M2 | | 3.92 | 15.68 |
| 02.01.03.01.06 | ASENTADO DE PIEDRA | | | | |
| 02.01.03.01.06.01 | EMPEDRADO, ASENTADO Y EMBOQUILLADO C/CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | M2 | | 0.50 | 2.00 |
| 02.01.03.01.07 | ESTRUCTURAS METÁLICAS | | | | |
| 02.01.03.01.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.60X0.60M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 1 | 1.00 | 4.00 |
| 02.01.03.01.07.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.50X0.40M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 1 | 1.00 | 4.00 |
| 02.01.03.01.07.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.30X0.60M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 1 | 1.00 | 4.00 |
| 02.01.03.01.08 | PINTURA | | | | |
| 02.01.03.01.08.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS) | M2 | | 4.95 | 19.80 |
| 02.01.03.01.09 | EQUIPAMIENTO | | | | |
| 02.01.03.01.09.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN REHABILITACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 2" | | | | |
| 02.01.03.01.09.01.01 | ACCESORIOS DE INGRESO DE Ø = 2" EN REHABILITACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 2" | UND | | 1.00 | 2.00 |
| 02.01.03.01.09.01.02 | ACCESORIOS DE SALIDA DE Ø = 2" EN REHABILITACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 2" | UND | | 1.00 | 2.00 |
| 02.01.03.01.09.01.03 | ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE DE Ø = 1" Y Ø = 2" EN REHABILITACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 2" | UND | | 1.00 | 2.00 |
| 02.01.03.01.09.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN REHABILITACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 1" | | | | |
| 02.01.03.01.09.02.01 | ACCESORIOS DE INGRESO DE Ø = 1" EN REHABILITACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 1" | UND | | 1.00 | 1.00 |
| 02.01.03.01.09.02.02 | ACCESORIOS DE SALIDA DE Ø = 1" EN REHABILITACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 1" | UND | | 1.00 | 1.00 |
| 02.01.03.01.09.02.03 | ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE DE Ø = 1" Y Ø = 2" EN REHABILITACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 1" | UND | | 1.00 | 1.00 |
| 02.01.03.01.09.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN REHABILITACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = | | | | |



(Handwritten signature)



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| | | | | | |
|----------------------|---|-----|--|------|------|
| | 3/4" | | | | |
| 02.01.03.01.09.03.01 | ACCESORIOS DE INGRESO DE $\phi = 3/4"$ EN REHABILITACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE $\phi = 3/4"$ | UND | | 1.00 | 1.00 |
| 02.01.03.01.09.03.02 | ACCESORIOS DE SALIDA DE $\phi = 3/4"$ EN REHABILITACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE $\phi = 3/4"$ | UND | | 1.00 | 1.00 |
| 02.01.03.01.09.03.03 | ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE DE $\phi = 1"$ Y $\phi = 2"$ EN REHABILITACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE $\phi = 3/4"$ | UND | | 1.00 | 1.00 |

| HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE | | | | | | |
|--|--|------|-------|-----------|--------|--|
| SUB SECTOR: AGUAS CLARAS | | | | | | |
| CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE $\phi = 2"$ (01 UND.), $\phi = 3/4"$ (04 UND.) | | | | | | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UND. | VECES | SUB TOTAL | TOTAL | |
| 02.01.03.02 | CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE $\phi = 2"$ (01 UND.), $\phi = 3/4"$ (04 UND.) | | 5 | | | |
| 02.01.03.02.01 | TRABAJO PRELIMINARES | | 5 | | | |
| 02.01.03.02.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO, E=5 CM | M2 | | 4.34 | 21.70 | |
| 02.01.03.02.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | | 4.34 | 21.70 | |
| 02.01.03.02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | 5 | | | |
| 02.01.03.02.02.01 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | M3 | | 2.65 | 13.23 | |
| 02.01.03.02.02.02 | REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS | M2 | | 4.34 | 21.70 | |
| 02.01.03.02.02.03 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | M3 | | 0.73 | 3.63 | |
| 02.01.03.02.02.04 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30 M | M3 | | 11.84 | 59.20 | |
| 02.01.03.02.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | 5 | | | |
| 02.01.03.02.03.01 | SOLADO F' C=100 KG/CM2, E=10CM | M2 | | 2.48 | 12.40 | |
| 02.01.03.02.03.02 | SOLADO F' C=100 KG/CM2, E=5CM | M2 | | 0.50 | 2.50 | |
| 02.01.03.02.03.03 | CONCRETO F' C=140 KG/CM2 | M3 | | 0.02 | 0.08 | |
| 02.01.03.02.03.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | | 0.32 | 1.60 | |
| 02.01.03.02.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | | | | |
| 02.01.03.02.04.01 | CONCRETO F' C=210 KG/CM2 | M3 | | 0.85 | 4.23 | |
| 02.01.03.02.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | | 12.30 | 61.50 | |
| 02.01.03.02.04.03 | ACERO F' Y=4200 KG/CM2 | KG | | 64.74 | 323.68 | |
| 02.01.03.02.05 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | 5 | | | |
| 02.01.03.02.05.01 | TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C:A 1:4, E=1.5 CM | M2 | | 9.69 | 48.45 | |
| 02.01.03.02.05.02 | TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, E=1.5 CM | M2 | | 3.52 | 17.60 | |
| 02.01.03.02.06 | ASENTADO DE PIEDRA | | | | | |
| 02.01.03.02.06.01 | EMPEDRADO, ASENTADO Y EMBOQUILLADO C/CONCRETO F' C=140 KG/CM2 | M2 | | 0.50 | 2.50 | |
| 02.01.03.02.07 | FILTRO | | | | | |
| 02.01.03.02.07.01 | PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA | M3 | | 0.01 | 0.04 | |
| 02.01.03.02.08 | ESTRUCTURAS METÁLICAS | | | | | |
| 02.01.03.02.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.60X0.60M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 1 | 1.00 | 5.00 | |
| 02.01.03.02.08.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.80X0.80M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 1 | 1.00 | 5.00 | |
| 02.01.03.02.09 | PINTURA | | | | | |
| 02.01.03.02.09.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS) | M2 | | 3.22 | 16.10 | |
| 02.01.03.02.10 | EQUIPAMIENTO | | | | | |



[Handwritten signature]



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| | | | | | |
|----------------------|---|-----|--|------|------|
| 02.01.03.02.10.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE $\phi = 2"$ | | | | |
| 02.01.03.02.10.01.01 | ACCESORIOS DE INGRESO DE $\phi = 2"$ EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE $\phi = 2"$ | UND | | 1.00 | 1.00 |
| 02.01.03.02.10.01.02 | ACCESORIOS DE SALIDA DE $\phi = 2"$ EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE $\phi = 2"$ | UND | | 1.00 | 1.00 |
| 02.01.03.02.10.01.03 | ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE DE $\phi = 1"$ Y $\phi = 2"$ EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE $\phi = 2"$ | UND | | 1.00 | 1.00 |
| 02.01.03.02.10.01.04 | ACCESORIOS DE VENTILACIÓN DE $\phi = 2"$ EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE $\phi = 2"$ | UND | | 1.00 | 1.00 |
| 02.01.03.02.10.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE $\phi = 3/4"$ | | | | |
| 02.01.03.02.10.02.01 | ACCESORIOS DE INGRESO DE $\phi = 3/4"$ EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE $\phi = 3/4"$ | UND | | 1.00 | 4.00 |
| 02.01.03.02.10.02.02 | ACCESORIOS DE SALIDA DE $\phi = 3/4"$ EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE $\phi = 3/4"$ | UND | | 1.00 | 4.00 |
| 02.01.03.02.10.02.03 | ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE DE $\phi = 1"$ Y $\phi = 2"$ EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE $\phi = 3/4"$ | UND | | 1.00 | 4.00 |
| 02.01.03.02.10.02.04 | ACCESORIOS DE VENTILACIÓN DE $\phi = 2"$ EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE $\phi = 3/4"$ | UND | | 1.00 | 4.00 |

HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE

SUB SECTOR: AGUAS CLARAS

VÁLVULA DE CONTROL SIMPLE DE $\phi = 3/4"$ (06 und.)

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UND. | VECES | SUB TOTAL | TOTAL |
|-------------------|--|------|-------|-----------|--------|
| 02.01.03.03 | VÁLVULA DE CONTROL SIMPLE DE $\phi = 3/4"$ (06 und.) | | 6 | | |
| 02.01.03.03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | 6 | | |
| 02.01.03.03.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO, e=5 cm | M2 | | 1.00 | 6.00 |
| 02.01.03.03.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | | 1.00 | 6.00 |
| 02.01.03.03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | 6 | | |
| 02.01.03.03.02.01 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | M3 | | 0.75 | 4.51 |
| 02.01.03.03.02.02 | REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS | M2 | | 1.00 | 6.00 |
| 02.01.03.03.02.03 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | M3 | | 0.22 | 1.32 |
| 02.01.03.03.02.04 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE $D_{max}=30$ m | M3 | | 0.70 | 4.20 |
| 02.01.03.03.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | 6 | | |
| 02.01.03.03.03.01 | SOLADO $f'c=100$ Kg/cm ² , e=5cm | M2 | | 0.96 | 5.76 |
| 02.01.03.03.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | | | |
| 02.01.03.03.04.01 | CONCRETO $f'c=210$ kg/cm ² | M3 | | 0.32 | 1.90 |
| 02.01.03.03.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | | 4.96 | 29.76 |
| 02.01.03.03.04.03 | ACERO $f'y=4200$ kg/cm ² | KG | | 22.06 | 132.38 |
| 02.01.03.03.05 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | 6 | 3.80 | 22.80 |
| 02.01.03.03.05.01 | TARRAJEO EXTERIOR E INTERIOR C:A 1:4, e=1.5 cm | M2 | | 1.56 | |
| 02.01.03.03.06 | FILTRO | | | | |
| 02.01.03.03.06.01 | PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA | M3 | | 0.01 | 0.05 |
| 02.01.03.03.07 | ESTRUCTURAS METÁLICAS | | 6 | | |
| 02.01.03.03.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.60x0.60m e=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 1 | 1.00 | 6.00 |
| 02.01.03.03.08 | PINTURA | | 6 | | |
| 02.01.03.03.08.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS) | M2 | | 1.56 | 9.36 |
| 02.01.03.03.09 | EQUIPAMIENTO | | 6 | | |



[Handwritten signature]



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| | | | | | |
|-------------------|---|-----|---|------|------|
| 02.01.03.03.09.01 | ACCESORIOS DE VÁLVULA DE CONTROL SIMPLE DE Ø = 3/4" | UND | 1 | 1.00 | 6.00 |
|-------------------|---|-----|---|------|------|

HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE

SUB SECTOR: AGUAS CLARAS

VALVULA DE PURGA T-2 DE Ø = 3/4" (04 UND.)

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UND. | VECES | SUB TOTAL | TOTAL |
|-------------------|--|------|-------|-----------|-------|
| 02.01.03.04 | VALVULA DE PURGA T-2 DE Ø = 3/4" (04 UND.) | | 4 | | |
| 02.01.03.04.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | 4 | | |
| 02.01.03.04.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO, E=5 CM | M2 | | 1.69 | 6.76 |
| 02.01.03.04.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | | 1.69 | 6.76 |
| 02.01.03.04.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | 4 | | |
| 02.01.03.04.02.01 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | M3 | | 1.01 | 4.05 |
| 02.01.03.04.02.02 | REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS | M2 | | 1.69 | 6.76 |
| 02.01.03.04.02.03 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | M3 | | 0.36 | 1.44 |
| 02.01.03.04.02.04 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30 M | M3 | | 0.87 | 3.48 |
| 02.01.03.04.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | 4 | | |
| 02.01.03.04.03.01 | SOLADO F'C=100 KG/CM2, E=5CM | M2 | | 1.46 | 5.84 |
| 02.01.03.04.03.02 | CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | M3 | | 0.04 | 0.15 |
| 02.01.03.04.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | | | |
| 02.01.03.04.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | M3 | | 0.32 | 1.26 |
| 02.01.03.04.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | | 5.44 | 21.76 |
| 02.01.03.04.04.03 | ACERO F'Y=4200 KG/CM2 | KG | | 22.06 | 88.26 |
| 02.01.03.04.05 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | 4 | | |
| 02.01.03.04.05.01 | TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C:A 1:4, E=1.5 CM | M2 | | 3.95 | 15.80 |
| 02.01.03.04.06 | ASENTADO DE PIEDRA | | 4 | | |
| 02.01.03.04.06.01 | EMPEDRADO, ASENTADO Y EMBOQUILLADO C/CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | M2 | | 0.50 | 2.00 |
| 02.01.03.04.07 | FILTRO | | | | |
| 02.01.03.04.07.01 | PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA | M3 | | 0.01 | 0.03 |
| 02.01.03.04.08 | ESTRUCTURAS METÁLICAS | | 4 | | |
| 02.01.03.04.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.60X0.60M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 1 | 1.00 | 4.00 |
| 02.01.03.04.09 | PINTURA | | 4 | | |
| 02.01.03.04.09.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS) | M2 | | 1.71 | 6.84 |
| 02.01.03.04.10 | EQUIPAMIENTO | | 4 | | |
| 02.01.03.04.10.01 | ACCESORIOS DE VÁLVULA DE PURGA T-2 DE Ø = 3/4" | UND | 1 | 1.00 | 4.00 |



RESUMEN DE METRADOS – SUB SECTOR EL CENTRO

HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE

SUB SECTOR: EL CENTRO

RECONSTRUCCION DE CAPTACIÓN TIPO MANANTIAL DE LADERA, Q=0.50 L/S (01 UND)

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UND. | TOTAL |
|----------|--|------|-------|
| 02.02.01 | RECONSTRUCCION DE CAPTACIÓN TIPO MANANTIAL DE LADERA, Q=0.50 L/S (01 | | |



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| UND) | | | |
|-------------------|--|-----|--------|
| 02.02.01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.02.01.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO, E=5 CM | M2 | 63.24 |
| 02.02.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | 63.24 |
| 02.02.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.02.01.02.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA ESTRUCTURA | | |
| 02.02.01.02.01.01 | DEMOLICIÓN DE CAPTACIÓN EXISTENTE EN MAL ESTADO | M3 | 0.35 |
| 02.02.01.02.01.02 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | M3 | 21.83 |
| 02.02.01.02.01.03 | REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS | M2 | 25.94 |
| 02.02.01.02.01.04 | MEJORAMIENTO DE BASE CON OVER | M3 | 1.38 |
| 02.02.01.02.01.05 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30 M | M3 | 26.64 |
| 02.02.01.02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LINEA DE REBOSE | | |
| 02.02.01.02.02.01 | EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.60M, H=1.00M, TERRENO NORMAL MANUAL | M | 9.26 |
| 02.02.01.02.02.02 | REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE ZANJA EN TERRENO NORMAL | M | 9.26 |
| 02.02.01.02.02.03 | CAMA DE APOYO PARA TUBERIA A TODA PROFUNDIDAD EN TERRENO NORMAL | M | 9.26 |
| 02.02.01.02.02.04 | RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20M. EN TERRENO NORMAL HASTA 1.00M | M | 9.26 |
| 02.02.01.02.02.05 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30 M | M | 9.26 |
| 02.02.01.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.02.01.03.01 | SOLADO F' C=100 KG/CM2, E=10CM | M2 | 2.17 |
| 02.02.01.03.02 | SOLADO F' C=100 KG/CM2, E=5CM | M2 | 0.80 |
| 02.02.01.03.03 | CONCRETO F' C=140 KG/CM2 | M3 | 1.87 |
| 02.02.01.03.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 26.36 |
| 02.02.01.03.05 | MATERIAL IMPERMEABLE (LECHADA DE CEMENTO) | M2 | 0.71 |
| 02.02.01.03.06 | CONCRETO F' C=140 KG/CM2 + 30% PM P/RELLENO (PROTECCIÓN DE AFLORAMIENTO) | M3 | 4.98 |
| 02.02.01.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 02.02.01.04.01 | CONCRETO F' C=210 KG/CM2 | M3 | 4.77 |
| 02.02.01.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 40.51 |
| 02.02.01.04.03 | ACERO F' Y=4200 KG/CM2 | KG | 139.33 |
| 02.02.01.05 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | |
| 02.02.01.05.01 | TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C:A 1:4, E=1.5 CM | M2 | 23.82 |
| 02.02.01.05.02 | TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, E=1.5 CM | M2 | 20.49 |
| 02.02.01.06.01 | EMPEDRADO, ASENTADO Y EMBOQUILLADO C/CONCRETO F' C=140 KG/CM2 | M2 | 0.80 |
| 02.02.01.07 | FILTRO | | |
| 02.02.01.07.01 | PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA | M3 | 0.01 |
| 02.02.01.07.02 | FILTRO PARA CAPTACION - GRAVA 3/4" A 1" | M3 | 2.70 |
| 02.02.01.07.03 | FILTRO PARA CAPTACION - GRAVA DE 1 1/2" - 2" | M3 | 0.71 |
| 02.02.01.08 | ESTRUCTURAS METÁLICAS | | |
| 02.02.01.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.80X0.80M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 3.00 |
| 02.02.01.08.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA DE 0.25X0.25M E=3/4" | UND | 1.00 |
| 02.02.01.09 | PINTURA | | |
| 02.02.01.09.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS) | M2 | 19.41 |
| 02.02.01.10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS | | |
| 02.02.01.10.01 | ACCESORIOS DE SALIDA DE Ø = 1" EN CAPTACION MANANTIAL | UND | 1.00 |
| 02.02.01.10.02 | ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE DE Ø = 1 1/2" EN CAPTACION MANANTIAL | UND | 1.00 |



[Firma manuscrita]



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| | | | |
|----------------------|---|-----|-------|
| 02.02.01.10.03 | ACCESORIOS DE VENTILACIÓN DE Ø = 2" EN CAPTACION MANANTIAL | UND | 1.00 |
| 02.02.01.11 | VARIOS | | |
| 02.02.01.11.01 | PRUEBA HIDRÁULICA DE ESTANQUEIDAD EN ESTRUCTURA | M3 | 9.60 |
| 02.02.01.11.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAL CL Ø6" (NTP 339.003) EN ZANJA DE CORONACIÓN | M | 0.40 |
| 02.02.01.12 | CERCO PERIMETRICO DE MALLA OLIMPICA | | |
| 02.02.01.12.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.02.01.12.01.01 | TRAZO Y REPLANTEOS INICIALES DEL PROYECTO | M2 | 51.06 |
| 02.02.01.12.01.02 | CONTROL TOPOGRÁFICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | M2 | 51.06 |
| 02.02.01.12.02 | MOVIMIENTO DE TIERRA | | |
| 02.02.01.12.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL | M3 | 10.80 |
| 02.02.01.12.02.02 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO | M3 | 2.70 |
| 02.02.01.12.02.03 | RETIRO - ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE A PULSO EN ZONA ALEDAÑA, TERRENO NORMAL | M3 | 13.50 |
| 02.02.01.12.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.02.01.12.03.01 | CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 P/SOLADO | M2 | 2.40 |
| 02.02.01.12.03.02 | CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 P/DADO DE CONCRETO | M2 | 0.09 |
| 02.02.01.12.03.03 | SOBRECIMENTOS | | |
| 02.02.01.12.03.03.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/SOBRECIMIENTO (C-V) | M3 | 2.43 |
| 02.02.01.12.03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOF. (INCL. HABILIT. DE MADERA) PARA SOBRECIMIENTO | M2 | 25.20 |
| 02.02.01.12.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 02.02.01.12.04.01 | ZAPATAS | | |
| 02.02.01.12.04.01.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/ZAPATA (C-V) | M | 1.00 |
| 02.02.01.12.04.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFADO (INC HABILIT. DE MADERA) PARA ZAPATAS | M2 | 2.00 |
| 02.02.01.12.04.01.03 | ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 | KG | 34.18 |
| 02.02.01.12.04.02 | COLUMNAS | | |
| 02.02.01.12.04.02.01 | CONCRETO F'C 210 KG/CM2 PARA COLUMNAS (CEMENTO P-I) | M3 | 0.44 |
| 02.02.01.12.04.02.02 | ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA COLUMNAS | M2 | 7.00 |
| 02.02.01.12.04.02.03 | ACERO ESTRUC. F'Y=4200 KG/CM2 TRABAJADO PARA COLUMNAS | KG | 70.09 |
| 02.02.01.12.05 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | |
| 02.02.01.12.05.01 | TARRAJEO MURO EXTERIOR FORTACHADO MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM | M2 | 12.60 |
| 02.02.01.12.06 | CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERIA | | |
| 02.02.01.12.06.01 | CERCO CON MARCO "L" 11 1/2" X 3/16" Y MALLA N° 10 CON COCADA 2" | M2 | 42.00 |
| 02.02.01.12.06.02 | PUERTA CON MARCO DE TUBO DE ACERO GALVANIZADO Y MALLA N°10 CON COCADA 1" | M2 | 6.00 |
| 02.02.01.12.06.03 | COLUMNETA DE ACERO GALVANIZADO CON TUBO Ø=2", L=2.10 PARA SOPORTE DE MALLA | UND | 10.00 |
| 02.02.01.12.06.04 | BRAZO DE EXTENSIÓN PARA ALAMBRE DE PUAS | UND | 10.00 |
| 02.02.01.12.06.05 | ALAMBRE GALVANIZADO CON PUAS N° 12/14 | M2 | 72.00 |
| 02.02.01.12.06.06 | PICAPORTE DE FIERRO REDONDO DE 3/4" X 0.65 M | UND | 1.00 |
| 02.02.01.12.06.07 | PICAPORTE DE FIERRO REDONDO DE 3/4" X 0.36 M | UND | 1.00 |
| 02.02.01.12.06.08 | CANDADO INCLUYE ALDABAS | UND | 1.00 |
| 02.02.01.12.06.09 | CONCRETO F'C 210 KG/CM2/DADO EN PISO | M3 | 0.04 |
| 02.02.01.12.07 | PINTURA | | |
| 02.02.01.12.07.01 | PINTURA DE MURO EXTERIOR C/LATEX VINILICO | M2 | 32.40 |
| 02.02.01.12.07.02 | PINTURA CON PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE SINTÉTICO | M2 | 80.31 |

(Firma manuscrita)

(Firma manuscrita)



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE | | | |
|--|--|------|-------|
| SUB SECTOR: EL CENTRO | | | |
| REHABILITACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN L= 14.50M (PVC Ø 1") | | | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UND. | TOTAL |
| 02.02.02 | LÍNEA DE CONDUCCIÓN | | |
| 02.02.02.01 | REHABILITACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN L= 14.50M (PVC Ø 1") | | |
| 02.02.02.01.01 | TRABAJO PRELIMINARES | | |
| 02.02.02.01.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO, E=5 CM | M | 14.50 |
| 02.02.02.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | M | 14.50 |
| 02.02.02.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.02.02.01.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL DE ZANJA DE 0.40 X 0.60M P/TUBERIA | M | 14.50 |
| 02.02.02.01.02.02 | REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA DE 0.40 X 0.60M P/TUBERIA | M | 14.50 |
| 02.02.02.01.02.03 | CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO E=0.10M | M | 14.50 |
| 02.02.02.01.02.04 | RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA DE 0.40 X 0.60 M P/TUBERIA | M | 14.50 |
| 02.02.02.01.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS | | |
| 02.02.02.01.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC Ø1" CL-10 (NTP 339.002) | M | 14.50 |
| 02.02.02.01.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC DE 45° DE Ø1" CL-10 (NTP 339.002/ NTP 399.019) | UND | 1.00 |
| 02.02.02.01.03.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC DE 90° DE Ø1" CL-10 (NTP 339.002/ NTP 399.019) | UND | 1.00 |
| 02.02.02.01.04 | PRUEBA HIDRÁULICA | | |
| 02.02.02.01.04.01 | PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE LA TUBERÍA | M | 14.50 |

| HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE | | | |
|---|---|------|-------|
| SUB SECTOR: EL CENTRO | | | |
| CONSTRUCCION DE RESERVORIO APOYADO CUADRADO DE VOL= 5 M3 (01 UND) | | | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UND. | TOTAL |
| 02.02.03 | CONSTRUCCION DE RESERVORIO APOYADO CUADRADO DE VOL= 5 M3 (01 UND) | | |
| 02.02.03.01 | TRABAJO PRELIMINARES | | |
| 02.02.03.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO, E=5 CM | M2 | 58.48 |
| 02.02.03.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | 58.48 |
| 02.02.03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.02.03.02.01 | DEMOLICIÓN DE RESERVORIO EXISTENTE DE 3M3 | M3 | 6.16 |
| 02.02.03.02.02 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | M3 | 5.80 |
| 02.02.03.02.03 | MEJORAMIENTO CON OVER, E=50CM | M3 | 7.61 |
| 02.02.03.02.04 | REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS | M2 | 22.97 |
| 02.02.03.02.05 | ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30 M | M3 | 14.66 |
| 02.02.03.03 | RESERVORIO APOYADO CUADRADO DE VOL. 5M3 PROYECTADO | | |
| 02.02.03.03.01 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.02.03.03.01.01 | SOLADO F'C=100 KG/CM2, E=10CM | M2 | 9.02 |
| 02.02.03.03.01.02 | SOLADO F'C=100 KG/CM2, E=5CM | M2 | 0.80 |
| 02.02.03.03.01.03 | CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | M3 | 0.08 |
| 02.02.03.03.01.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 3.42 |
| 02.02.03.03.02 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |



(Handwritten signature)



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| | | | |
|-------------------|--|-----|--------|
| 02.02.03.03.02.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | M3 | 5.51 |
| 02.02.03.03.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 41.37 |
| 02.02.03.03.02.03 | ACERO F'Y=4200 KG/CM2 | KG | 415.75 |
| 02.02.03.03.02.04 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO | M2 | 44.65 |
| 02.02.03.03.03 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | |
| 02.02.03.03.03.01 | TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, E=1.5 CM | M2 | 18.44 |
| 02.02.03.03.03.02 | TARRAJEO EXTERIOR E INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, E=1.5 CM | M2 | 30.14 |
| 02.02.03.03.04 | ASENTADO DE PIEDRA | | |
| 02.02.03.03.04.01 | EMPEDRADO, ASENTADO Y EMBOQUILLADO C/CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | M2 | 0.80 |
| 02.02.03.03.05 | ESTRUCTURAS METÁLICAS | | |
| 02.02.03.03.05.01 | ESCALERA DE TUBO F° G° CON PARANTES DE Ø 1 1/2" Y PELDAÑOS 1" (TIPO MARINERO, SEGÚN PLANO) | M | 3.60 |
| 02.02.03.03.05.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.60X0.60M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 1.00 |
| 02.02.03.03.05.03 | SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DE TUBO DE VENTILACIÓN F°G° DE Ø = 2" | UND | 1.00 |
| 02.02.03.03.06 | PINTURA | | |
| 02.02.03.03.06.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS) | M2 | 25.60 |
| 02.02.03.03.07 | VARIOS | | |
| 02.02.03.03.07.01 | PROVISION Y COLOCACION DE JUNTA WATER STOP DE PVC E=6" | M | 9.00 |
| 02.02.03.03.07.02 | PRUEBA HIDRÁULICA DE ESTANQUEIDAD EN ESTRUCTURA | M3 | 5.29 |
| 02.02.03.03.07.03 | ESCALERA INTERIOR DE ESCALINES DE POLIPROPILENO DE Ø = 3/4" | UND | 6.00 |
| 02.02.03.04 | CASETA DE VALVULAS | | |
| 02.02.03.04.01 | FILTRO DE PIEDRA | | |
| 02.02.03.04.01.01 | PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA | M3 | 0.01 |
| 02.02.03.04.02 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.02.03.04.02.01 | SOLADO F'C=100 KG/CM2, E=10CM | M2 | 1.09 |
| 02.02.03.04.03 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 02.02.03.04.03.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | M3 | 0.45 |
| 02.02.03.04.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 6.91 |
| 02.02.03.04.03.03 | ACERO F'Y=4200 KG/CM2 | KG | 33.99 |
| 02.02.03.04.04 | ESTRUCTURAS METÁLICAS | | |
| 02.02.03.04.05 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | |
| 02.02.03.04.05.01 | TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C:A 1:4, E=1.5 CM | M2 | 5.48 |
| 02.02.03.04.05.02 | TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, E=1.5 CM | M2 | 0.89 |
| 02.02.03.04.06 | PINTURA | | |
| 02.02.03.04.06.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS) | M2 | 2.57 |
| 02.02.03.04.07 | INSTALACIONES HIDRAULICAS | | |
| 02.02.03.04.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE INGRESO DE Ø = 1" EN RESERVORIO | UND | 1.00 |
| 02.02.03.04.07.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE SALIDA DE Ø = 1" EN RESERVORIO | UND | 1.00 |
| 02.02.03.04.07.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE DE Ø = 2" EN RESERVORIO | UND | 1.00 |
| 02.02.03.04.07.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE BAY-PASS DE Ø = 1" EN RESERVORIO | UND | 1.00 |
| 02.02.03.05 | VEREDA | | |
| 02.02.03.05.01 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.02.03.05.01.01 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2, EN VEREDAS E=0.10M | M2 | 11.43 |
| 02.02.03.05.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 1.78 |
| 02.02.03.05.02 | JUNTAS | | |



[Firma manuscrita]



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| | | | |
|----------------------|--|-----|-------|
| 02.02.03.05.02.01 | JUNTAS CON TEKNOPORT DE E=1" | M | 5.60 |
| 02.02.03.05.02.02 | SELLADO DE JUNTAS EN VEREDAS E=1" | M | 5.60 |
| 02.02.03.06 | CERCO PERIMETRICO DE MALLA OLIMPICA | | |
| 02.02.03.06.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.02.03.06.01.01 | TRAZO Y REPLANTEOS INICIALES DEL PROYECTO | M2 | 61.35 |
| 02.02.03.06.01.02 | CONTROL TOPOGRÁFICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | M2 | 61.35 |
| 02.02.03.06.02 | MOVIMIENTO DE TIERRA | | |
| 02.02.03.06.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL | M3 | 11.92 |
| 02.02.03.06.02.02 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO | M3 | 2.98 |
| 02.02.03.06.02.03 | RETIRO - ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE A PULSO EN ZONA ALEDAÑA, TERRENO NORMAL | M3 | 14.90 |
| 02.02.03.06.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.02.03.06.03.01 | CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 P/SOLADO | M2 | 2.68 |
| 02.02.03.06.03.02 | CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 P/DADO DE CONCRETO | M2 | 0.09 |
| 02.02.03.06.03.03 | SOBRECIMENTOS | | |
| 02.02.03.06.03.03.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/SOBRECIMIENTO (C-V) | M3 | 2.68 |
| 02.02.03.06.03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOF. (INCL. HABILIT. DE MADERA) PARA SOBRECIMIENTO | M2 | 28.56 |
| 02.02.03.06.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 02.02.03.06.04.01 | ZAPATAS | | |
| 02.02.03.06.04.01.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/ZAPATA (C-V) | M | 1.00 |
| 02.02.03.06.04.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFADO (INC HABILIT. DE MADERA) PARA ZAPATAS | M2 | 2.00 |
| 02.02.03.06.04.01.03 | ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 | KG | 34.18 |
| 02.02.03.06.04.02 | COLUMNAS | | |
| 02.02.03.06.04.02.01 | CONCRETO F'C 210 KG/CM2 PARA COLUMNAS (CEMENTO P-I) | M3 | 0.44 |
| 02.02.03.06.04.02.02 | ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA COLUMNAS | M2 | 7.00 |
| 02.02.03.06.04.02.03 | ACERO ESTRUCT. F'Y=4200 KG/CM2 TRABAJADO PARA COLUMNAS | KG | 70.09 |
| 02.02.03.06.05 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | |
| 02.02.03.06.05.01 | TARRAJEO MURO EXTERIOR FORTACHADO MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM | M2 | 14.28 |
| 02.02.03.06.06 | CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERIA | | |
| 02.02.03.06.06.01 | CERCO CON MARCO "L" 11 1/2" X 3/16" Y MALLA N° 10 CON COCADA 2" | M2 | 47.60 |
| 02.02.03.06.06.02 | PUERTA CON MARCO DE TUBO DE ACERO GALVANIZADO Y MALLA N°10 CON COCADA 1" | M2 | 6.00 |
| 02.02.03.06.06.03 | COLUMNETA DE ACERO GALVANIZADO CON TUBO Ø=2", L=2.10 PARA SOPORTE DE MALLA | UND | 12.00 |
| 02.02.03.06.06.04 | BRAZO DE EXTENSIÓN PARA ALAMBRE DE PUAS | UND | 12.00 |
| 02.02.03.06.06.05 | ALAMBRE GALVANIZADO CON PUAS N° 12/14 | M2 | 80.40 |
| 02.02.03.06.06.06 | PICAPORTE DE FIERRO REDONDO DE 3/4" X 0.65 M | UND | 1.00 |
| 02.02.03.06.06.07 | PICAPORTE DE FIERRO REDONDO DE 3/4" X 0.36 M | UND | 1.00 |
| 02.02.03.06.06.08 | CANDADO INCLUYE ALDABAS | UND | 1.00 |
| 02.02.03.06.06.09 | CONCRETO F'C 210 KG/CM2/DADO EN PISO | M3 | 0.04 |
| 02.02.03.06.07 | PINTURA | | |
| 02.02.03.06.07.01 | PINTURA DE MURO EXTERIOR C/LATEX VINILICO | M2 | 32.40 |
| 02.02.03.06.07.02 | PINTURA CON PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE SINTÉTICO | M2 | 80.31 |



[Firma manuscrita]



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE | | | |
|--|--|------|-------|
| SUB SECTOR: EL CENTRO | | | |
| SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO CON TANQUE DOSADOR 60 L (01 UND.) | | | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UND. | TOTAL |
| 02.02.03.07 | SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO CON TANQUE DOSADOR 60 L (01 UND.) | | |
| 02.02.03.07.01 | CASETA METÁLICA | | |
| 02.02.03.07.01.01 | CASETA METÁLICA CON PERFILES Y PLANCHA METÁLICA SEGÚN DISEÑO | UND | 1.00 |
| 02.02.03.07.01.02 | COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA DE 0.22MM X 0.83M | M2 | 4.18 |
| 02.02.03.07.01.03 | SISTEMA DE PROTECCIÓN DE PLATINA Y ÁNGULOS SEGÚN DISEÑO | UND | 1.00 |
| 02.02.03.07.01.04 | PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CASETA | M2 | 6.67 |
| 02.02.03.07.02 | TANQUE DOSADOR Y ACCESORIOS | | |
| 02.02.03.07.02.01 | TANQUE DE AGUA DE 600 LTS INC. ACCESORIOS INTERNOS | UND | 1.00 |
| 02.02.03.07.02.02 | ACCESORIOS DE INGRESO DE Ø = 3/4" AL SISTEMA CLORADOR | UND | 1.00 |
| 02.02.03.07.02.03 | ACCESORIOS PARA SOPORTE DE HILO NYLON DE Ø = 1/2" | UND | 1.00 |
| 02.02.03.07.02.04 | ACCESORIOS PARA FLOTADOR DE PVC DE Ø = 3/4" | UND | 1.00 |
| 02.02.03.07.02.05 | ACCESORIOS DE Ø = 1/2" EN SALIDA DEL TANQUE DE SOLUCIÓN MADRE | UND | 1.00 |
| 02.02.03.07.02.06 | ACCESORIOS DE LIMPIA DE Ø = 3/4" | UND | 1.00 |
| 02.02.03.07.02.07 | MONTAJE DE TANQUE DOSADOR+ACCESORIOS DIVERSOS | UND | 1.00 |

| HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE | | | |
|---|--|------|--------|
| SUB SECTOR: EL CENTRO | | | |
| REHABILITACIÓN DE LINEA DE ADUCCIÓN L= 300.00m (PVC Ø 1") | | | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UND. | TOTAL |
| 02.02.04 | REHABILITACIÓN DE LINEA DE ADUCCIÓN L= 300.00M (PVC Ø 1") | | |
| 02.02.04.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.02.04.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO, E=5 CM | M | 300.00 |
| 02.02.04.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | M | 300.00 |
| 02.02.04.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.02.04.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL DE ZANJA DE 0.40 X 0.60 M P/TUBERIA | M | 300.00 |
| 02.02.04.02.02 | REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA DE 0.40 X 0.60 M P/TUBERIA | M | 300.00 |
| 02.02.04.02.03 | CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO E=0.10M | M | 300.00 |
| 02.02.04.02.04 | RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA DE 0.40 X 0.60 M P/TUBERIA | M | 300.00 |
| 02.02.04.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS | | |
| 02.02.04.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC Ø1" CL-10 (NTP 339.002) | M | 300.00 |
| 02.02.04.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC DE 22.50° DE Ø1" CL-10 (NTP 339.002/ NTP 399.019) | UND | 3.00 |
| 02.02.04.03.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC DE 45° DE Ø1" CL-10 (NTP 339.002/ NTP 399.019) | UND | 2.00 |
| 02.02.04.04 | PRUEBA HIDRÁULICA | | |
| 02.02.04.04.01 | PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE LA TUBERÍA | M | 300.00 |

[Handwritten signature and official stamp]

[Handwritten signature]

| HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE | | | | | |
|--|-------------|------|-------|-----------|-------|
| SUB SECTOR: EL CENTRO | | | | | |
| CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 3/4" (05 UND.) | | | | | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UND. | VECES | SUB TOTAL | TOTAL |



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| | | | | | |
|-------------------|--|-----|---|-------|--------|
| 02.02.05 | INTERVENCIONES EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN | | | | |
| 02.02.05.01 | CONSTRUCCION DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 3/4" (05 UND.) | | 5 | | |
| 02.02.05.01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | 5 | | |
| 02.02.05.01.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO, E=5 CM | M2 | | 4.34 | 21.70 |
| 02.02.05.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | | 4.34 | 21.70 |
| 02.02.05.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | 5 | | |
| 02.02.05.01.02.01 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | M3 | | 2.65 | 13.23 |
| 02.02.05.01.02.02 | REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS | M2 | | 4.34 | 21.70 |
| 02.02.05.01.02.03 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | M3 | | 0.73 | 3.63 |
| 02.02.05.01.02.04 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30 M | M3 | | 11.84 | 59.20 |
| 02.02.05.01.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | 5 | | |
| 02.02.05.01.03.01 | SOLADO F' C=100 KG/CM2, E=10CM | M2 | | 2.48 | 12.40 |
| 02.02.05.01.03.02 | SOLADO F' C=100 KG/CM2, E=5CM | M2 | | 0.50 | 2.50 |
| 02.02.05.01.03.03 | CONCRETO F' C=140 KG/CM2 | M3 | | 0.02 | 0.08 |
| 02.02.05.01.03.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | | 0.32 | 1.60 |
| 02.02.05.01.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | | | |
| 02.02.05.01.04.01 | CONCRETO F' C=210 KG/CM2 | M3 | | 0.85 | 4.23 |
| 02.02.05.01.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | | 12.30 | 61.50 |
| 02.02.05.01.04.03 | ACERO F' Y=4200 KG/CM2 | KG | | 64.32 | 321.58 |
| 02.02.05.01.05 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | 5 | | |
| 02.02.05.01.05.01 | TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C:A 1:4, E=1.5 CM | M2 | | 9.69 | 48.45 |
| 02.02.05.01.05.02 | TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, E=1.5 CM | M2 | | 3.52 | 17.60 |
| 02.02.05.01.06 | ASENTADO DE PIEDRA | | | | |
| 02.02.05.01.06.01 | EMPEDRADO, ASENTADO Y EMBOQUILLADO C/CONCRETO F' C=140 KG/CM2 | M2 | | 0.50 | 2.50 |
| 02.02.05.01.07 | FILTRO | | | | |
| 02.02.05.01.07.01 | PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA | M3 | | 0.01 | 0.04 |
| 02.02.05.01.08 | ESTRUCTURAS METÁLICAS | | | | |
| 02.02.05.01.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.60X0.60M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 1 | 1.00 | 5.00 |
| 02.02.05.01.08.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.80X0.80M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 1 | 1.00 | 5.00 |
| 02.02.05.01.09 | PINTURA | | | | |
| 02.02.05.01.09.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS) | M2 | | 3.22 | 16.10 |
| 02.02.05.01.10 | EQUIPAMIENTO | | | | |
| 02.02.05.01.10.01 | ACCESORIOS DE INGRESO DE Ø = 3/4" EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 3/4" | UND | | 1.00 | 5.00 |
| 02.02.05.01.10.02 | ACCESORIOS DE SALIDA DE Ø = 3/4" EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 3/4" | UND | | 1.00 | 5.00 |
| 02.02.05.01.10.03 | ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE DE Ø = 1" Y Ø = 2" EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 3/4" | UND | | 1.00 | 5.00 |
| 02.02.05.01.10.04 | ACCESORIOS DE VENTILACIÓN DE Ø = 2" EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 3/4" | UND | | 1.00 | 5.00 |

HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE

SUB SECTOR: EL CENTRO

VÁLVULA DE CONTROL SIMPLE DE Ø = 3/4" (04 UND.)

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UND. | VECES | SUB | TOTAL |
|---------|-------------|------|-------|-----|-------|
|---------|-------------|------|-------|-----|-------|



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| | | | | TOTAL | |
|-------------------|--|-----|---|-------|-------|
| 02.02.05.02 | VÁLVULA DE CONTROL SIMPLE DE Ø = 3/4" (04 UND.) | | 4 | | |
| 02.02.05.02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | 4 | | |
| 02.02.05.02.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO, E=5 CM | M2 | | 1.00 | 4.00 |
| 02.02.05.02.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | | 1.00 | 4.00 |
| 02.02.05.02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | 4 | | |
| 02.02.05.02.02.01 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | M3 | | 0.75 | 3.01 |
| 02.02.05.02.02.02 | REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS | M2 | | 1.00 | 4.00 |
| 02.02.05.02.02.03 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | M3 | | 0.22 | 0.88 |
| 02.02.05.02.02.04 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30 M | M3 | | 0.70 | 2.80 |
| 02.02.05.02.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | 4 | | |
| 02.02.05.02.03.01 | SOLADO F'C=100 KG/CM2, E=5CM | M2 | | 0.96 | 3.84 |
| 02.02.05.02.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | | | |
| 02.02.05.02.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | M3 | | 0.32 | 1.26 |
| 02.02.05.02.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | | 4.96 | 19.84 |
| 02.02.05.02.04.03 | ACERO F'Y=4200 KG/CM2 | KG | | 22.06 | 88.26 |
| 02.02.05.02.05 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | 4 | 3.80 | 15.20 |
| 02.02.05.02.05.01 | TARRAJEO EXTERIOR E INTERIOR C:A 1:4, E=1.5 CM | M2 | | 1.56 | |
| 02.02.05.02.06 | FILTRO | | | | |
| 02.02.05.02.06.01 | PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA | M3 | | 0.01 | 0.03 |
| 02.02.05.02.07 | ESTRUCTURAS METÁLICAS | | 4 | | |
| 02.02.05.02.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.60X0.60M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 1 | 1.00 | 4.00 |
| 02.02.05.02.08 | PINTURA | | 4 | | |
| 02.02.05.02.08.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS) | M2 | | 1.56 | 6.24 |
| 02.02.05.02.09 | EQUIPAMIENTO | | 4 | | |
| 02.02.05.02.09.01 | ACCESORIOS DE VÁLVULA DE CONTROL SIMPLE DE Ø = 3/4" | UND | 1 | 1.00 | 4.00 |

HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE

SUB SECTOR: EL CENTRO

VALVULA DE PURGA T-2 DE Ø = 3/4" (03 UND.)

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UND. | VECES | SUB TOTAL | TOTAL |
|-------------------|---|------|-------|-----------|-------|
| 02.02.05.03 | VALVULA DE PURGA T-2 DE Ø = 3/4" (03 UND.) | | 3 | | |
| 02.02.05.03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | 3 | | |
| 02.02.05.03.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO, E=5 CM | M2 | | 1.69 | 5.07 |
| 02.02.05.03.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | | 1.69 | 5.07 |
| 02.02.05.03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | 3 | | |
| 02.02.05.03.02.01 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | M3 | | 1.01 | 3.04 |
| 02.02.05.03.02.02 | REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS | M2 | | 1.69 | 5.07 |
| 02.02.05.03.02.03 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | M3 | | 0.36 | 1.08 |
| 02.02.05.03.02.04 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30 M | M3 | | 0.87 | 2.61 |
| 02.02.05.03.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | 3 | | |
| 02.02.05.03.03.01 | SOLADO F'C=100 KG/CM2, E=5CM | M2 | | 1.46 | 4.38 |





Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| | | | | | |
|-------------------|--|-----|---|-------|-------|
| 02.02.05.03.03.02 | CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | M3 | | 0.04 | 0.11 |
| 02.02.05.03.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | | | |
| 02.02.05.03.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | M3 | | 0.32 | 0.95 |
| 02.02.05.03.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | | 5.44 | 16.32 |
| 02.02.05.03.04.03 | ACERO F'Y=4200 KG/CM2 | KG | | 22.06 | 66.19 |
| 02.02.05.03.05 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | 3 | 3.95 | 11.85 |
| 02.02.05.03.05.01 | TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, E=1.5 CM | M2 | | 1.71 | |
| 02.02.05.03.06 | ASENTADO DE PIEDRA | | 3 | | |
| 02.02.05.03.06.01 | EMPEDRADO, ASENTADO Y EMBOQUILLADO C/CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | M2 | | 0.50 | 1.50 |
| 02.02.05.03.07 | FILTRO | | | | |
| 02.02.05.03.07.01 | PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA | M3 | | 0.01 | 0.02 |
| 02.02.05.03.08 | ESTRUCTURAS METÁLICAS | | 3 | | |
| 02.02.05.03.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.60X0.60M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 1 | 1.00 | 3.00 |
| 02.02.05.03.09 | PINTURA | | 3 | | |
| 02.02.05.03.09.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS) | M2 | | 1.71 | 5.13 |
| 02.02.05.03.10 | EQUIPAMIENTO | | 3 | | |
| 02.02.05.03.10.01 | ACCESORIOS DE VÁLVULA DE PURGA T-2 DE Ø = 3/4" | UND | 1 | 1.00 | 3.00 |

RESUMEN DE METRADOS – SUB SECTOR LOS GUERREROS

| HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE | | | |
|---|--|-----------|-------|
| SUB SECTOR: LOS GUERREROS | | | |
| RECONSTRUCCION DE CAPTACIÓN TIPO MANANTIAL DE LADERA, Q=0.50 L/S (01 UND) | | | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | SUB TOTAL | TOTAL |
| 02.03.01 | RECONSTRUCCION DE CAPTACIÓN TIPO MANANTIAL DE LADERA, Q=0.50 L/S (01 UND) | | |
| 02.03.01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.03.01.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO, E=5 CM | M2 | 39.80 |
| 02.03.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | 39.80 |
| 02.03.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.03.01.02.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA ESTRUCTURA | | |
| 02.03.01.02.01.02 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | M3 | 13.48 |
| 02.03.01.02.01.03 | REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS | M2 | 15.76 |
| 02.03.01.02.01.04 | MEJORAMIENTO DE BASE CON OVER | M3 | 4.20 |
| 02.03.01.02.01.05 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30 M | M3 | 16.18 |
| 02.03.01.02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LINEA DE REBOSE | | |
| 02.03.01.02.02.01 | EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.60M, H=1.00M, TERRENO NORMAL MANUAL | M | 8.83 |
| 02.03.01.02.02.02 | REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE ZANJA EN TERRENO NORMAL | M | 8.83 |
| 02.03.01.02.02.03 | CAMA DE APOYO PARA TUBERIA A TODA PROFUNDIDAD EN TERRENO NORMAL | M | 8.83 |
| 02.03.01.02.02.04 | RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20M. EN TERRENO NORMAL HASTA 1.00M | M | 8.83 |
| 02.03.01.02.02.05 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30 M | M3 | 5.30 |
| 02.03.01.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.03.01.03.01 | SOLADO F'C=100 KG/CM2, E=10CM | M2 | 2.17 |
| 02.03.01.03.02 | SOLADO F'C=100 KG/CM2, E=5CM | M2 | 0.80 |



[Handwritten signature]



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| | | | |
|----------------------|--|-----|-------|
| 02.03.01.03.03 | CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | M3 | 1.75 |
| 02.03.01.03.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 24.73 |
| 02.03.01.03.05 | MATERIAL IMPERMEABLE (LECHADA DE CEMENTO) | M2 | 0.49 |
| 02.03.01.03.06 | CONCRETO F'C=140 KG/CM2 + 30% PM P/RELLENO (PROTECCIÓN DE AFLORAMIENTO) | M3 | 3.44 |
| 02.03.01.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 02.03.01.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | M3 | 4.03 |
| 02.03.01.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 33.37 |
| 02.03.01.05.01 | TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C:A 1:4, E=1.5 CM | M2 | 19.53 |
| 02.03.01.05.02 | TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, E=1.5 CM | M2 | 19.55 |
| 02.03.01.06.01 | EMPEDRADO, ASENTADO Y EMBOQUILLADO C/CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | M2 | 0.80 |
| 02.03.01.07.01 | PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA | M3 | 0.01 |
| 02.03.01.07.02 | FILTRO PARA CAPTACION - GRAVA 3/4" A 1" | M3 | 1.87 |
| 02.03.01.07.03 | FILTRO PARA CAPTACION - GRAVA DE 1 1/2" - 2" | M3 | 0.49 |
| 02.03.01.08 | ESTRUCTURAS METÁLICAS | | |
| 02.03.01.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.80X0.80M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 3.00 |
| 02.03.01.08.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA DE 0.25X0.25M E=3/4" | UND | 1.00 |
| 02.03.01.09 | PINTURA | | |
| 02.03.01.09.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS) | M2 | 15.12 |
| 02.03.01.10.01 | ACCESORIOS DE SALIDA DE Ø = 2" EN CAPTACION MANANTIAL | UND | 1.00 |
| 02.03.01.10.02 | ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE DE Ø = 3" EN CAPTACION MANANTIAL | UND | 1.00 |
| 02.03.01.10.03 | ACCESORIOS DE VENTILACIÓN DE Ø = 2" EN CAPTACION MANANTIAL | UND | 1.00 |
| 02.03.01.11.01 | PRUEBA HIDRÁULICA DE ESTANQUEIDAD EN ESTRUCTURA | M3 | 6.64 |
| 02.03.01.11.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAL CL Ø6" (NTP 339.003) EN ZANJA DE CORONACIÓN | M | 0.40 |
| 02.03.01.12 | CERCO PERIMETRICO DE MALLA OLIMPICA | | |
| 02.03.01.12.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.03.01.12.01.01 | TRAZO Y REPLANTEOS INICIALES DEL PROYECTO | M2 | 36.88 |
| 02.03.01.12.01.02 | CONTROL TOPOGRÁFICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | M2 | 36.88 |
| 02.03.01.12.02 | MOVIMIENTO DE TIERRA | | |
| 02.03.01.12.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL | M3 | 9.08 |
| 02.03.01.12.02.02 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO | M3 | 2.27 |
| 02.03.01.12.02.03 | RETIRO - ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE A PULSO EN ZONA ALEDAÑA, TERRENO NORMAL | M3 | 11.35 |
| 02.03.01.12.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.03.01.12.03.01 | CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 P/SOLADO | M2 | 2.27 |
| 02.03.01.12.03.02 | CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 P/DADO DE CONCRETO | M2 | 0.09 |
| 02.03.01.12.03.03 | SOBRECIMENTOS | | |
| 02.03.01.12.03.03.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/SOBRECIMIENTO (C-V) | M3 | 2.04 |
| 02.03.01.12.03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOF. (INCL. HABILIT. DE MADERA) PARA SOBRECIMIENTO | M2 | 23.64 |
| 02.03.01.12.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 02.03.01.12.04.01 | ZAPATAS | | |
| 02.03.01.12.04.01.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/ZAPATA (C-V) | M | 1.00 |
| 02.03.01.12.04.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (INC HABILIT. DE MADERA) PARA ZAPATAS | M2 | 2.00 |
| 02.03.01.12.04.01.03 | ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 | KG | 34.18 |
| 02.03.01.12.04.02 | COLUMNAS | | |



(Handwritten signature)



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| | | | |
|----------------------|--|-----|-------|
| 02.03.01.12.04.02.01 | CONCRETO F'C 210 KG/CM2 PARA COLUMNAS (CEMENTO P-I) | M3 | 0.44 |
| 02.03.01.12.04.02.02 | ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA COLUMNAS | M2 | 7.00 |
| 02.03.01.12.04.02.03 | ACERO ESTRUCT. F'Y=4200 KG/CM2 TRABAJADO PARA COLUMNAS | KG | 70.09 |
| 02.03.01.12.05 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | |
| 02.03.01.12.05.01 | TARRAJEO MURO EXTERIOR FORTACHADO MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM | M2 | 11.82 |
| 02.03.01.12.06 | CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERIA | | |
| 02.03.01.12.06.01 | CERCO CON MARCO "L" 11 1/2" X 3/16" Y MALLA N° 10 CON COCADA 2" | M2 | 39.40 |
| 02.03.01.12.06.02 | PUERTA CON MARCO DE TUBO DE ACERO GALVANIZADO Y MALLA N°10 CON COCADA 1" | M2 | 6.00 |
| 02.03.01.12.06.03 | COLUMNETA DE ACERO GALVANIZADO CON TUBO Ø=2", L=2.10 PARA SOPORTE DE MALLA | UND | 10.00 |
| 02.03.01.12.06.04 | BRAZO DE EXTENSIÓN PARA ALAMBRE DE PUAS | UND | 10.00 |
| 02.03.01.12.06.05 | ALAMBRE GALVANIZADO CON PUAS N° 12/14 | M2 | 68.10 |
| 02.03.01.12.06.06 | PICAPORTE DE FIERRO REDONDO DE 3/4" X 0.65 M | UND | 1.00 |
| 02.03.01.12.06.07 | PICAPORTE DE FIERRO REDONDO DE 3/4" X 0.36 M | UND | 1.00 |
| 02.03.01.12.06.08 | CANDADO INCLUYE ALDABAS | UND | 1.00 |
| 02.03.01.12.06.08 | CONCRETO F'C 210 KG/CM2/DADO EN PISO | M3 | 0.04 |
| 02.03.01.12.07 | PINTURA | | |
| 02.03.01.12.07.01 | PINTURA DE MURO EXTERIOR C/LATEX VINILICO | M2 | 23.64 |
| 02.03.01.12.07.02 | PINTURA CON PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE SINTÉTICO | M2 | 58.60 |

HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE

SUB SECTOR: LOS GUERREROS

REHABILITACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN L= 907.990m (PVC Ø 1")

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | SUB TOTAL | TOTAL |
|-------------------|--|-----------|--------|
| 02.03.02 | LÍNEA DE CONDUCCIÓN | | |
| 02.03.02.01 | REHABILITACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN L= 907.990M (PVC Ø 1") | | |
| 02.03.02.01.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.03.02.01.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO, E=5 CM | M | 907.99 |
| 02.03.02.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | M | 907.99 |
| 02.03.02.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.03.02.01.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL DE ZANJA DE 0.40 X 0.60M P/TUBERIA | M | 907.99 |
| 02.03.02.01.02.02 | REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA DE 0.40 X 0.60M P/TUBERIA | M | 907.99 |
| 02.03.02.01.02.03 | CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO E=0.10M | M | 907.99 |
| 02.03.02.01.02.04 | RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA DE 0.40 X 0.60 M P/TUBERIA | M | 907.99 |
| 02.03.02.01.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS | | |
| 02.03.02.01.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø1" CL-10 (NTP 339.002) | M | 907.99 |
| 02.03.02.01.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC DE 22.50° DE Ø1" CL-10 (NTP 339.002/ NTP 399.019) | UND | 15.00 |
| 02.03.02.01.03.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC DE 45° DE Ø1" CL-10 (NTP 339.002/ NTP 399.019) | UND | 15.00 |
| 02.03.02.01.04 | PRUEBA HIDRÁULICA | | |
| 02.03.02.01.04.01 | PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE LA TUBERÍA | M | 907.99 |



[Handwritten signature]



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE | | | | | |
|-------------------------------------|---|------|-------|-----------|-------|
| SUB SECTOR: EL CENTRO | | | | | |
| TUBO ROMPECARGA DE Ø = 1" (05 UND.) | | | | | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UND. | VECES | SUB TOTAL | TOTAL |
| 02.03.02 | LÍNEA DE CONDUCCIÓN | | | | |
| 02.03.02.02 | TUBO ROMPECARGA DE Ø = 1" (05 und.) | | 5 | | |
| 02.03.02.02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | 5 | | |
| 02.03.02.02.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO, e=5 cm | M2 | | 0.90 | 4.50 |
| 02.03.02.02.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | | 0.90 | 4.50 |
| 02.03.02.02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | 5 | | |
| 02.03.02.02.02.01 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | M3 | | 0.31 | 1.55 |
| 02.03.02.02.02.02 | REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS | M2 | | 0.90 | 4.50 |
| 02.03.02.02.02.03 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | M3 | | 0.11 | 0.55 |
| 02.03.02.02.02.04 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dmax=30 m | M3 | | 1.23 | 1.23 |
| 02.03.02.02.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | 5 | | |
| 02.03.02.02.03.01 | SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=10cm | M2 | | 1.40 | 7.00 |
| 02.03.02.02.03.02 | SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=5cm | M2 | | 0.50 | 2.50 |
| 02.03.02.02.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | 5 | | |
| 02.03.02.02.04.01 | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 | M3 | | 0.19 | 0.97 |
| 02.03.02.02.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | | 2.22 | 11.10 |
| 02.03.02.02.04.03 | ACERO f'y=4200 kg/cm2 | KG | | | 48.75 |
| 02.03.02.02.05 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | 5 | | |
| 02.03.02.02.05.01 | TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5 cm | M2 | | 1.00 | 4.98 |
| 02.03.02.02.06 | PINTURA | | 5 | | |
| 02.03.02.02.06.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS) | M2 | | 1.00 | 4.98 |
| 02.03.02.02.07 | ASENTADO DE PIEDRA | | | | |
| 02.03.02.02.07.01 | EMPEDRADO, ASENTADO Y EMBOQUILLADO C/CONCRETO f'c=140 kg/cm2 | M2 | | | 2.50 |
| 02.03.02.02.08 | EQUIPAMIENTO | | | | |
| 02.03.02.02.08.01 | ACCESORIOS DE TUBO ROMPECARGA DE Ø=1" | UND | | 5.00 | 5.00 |



| HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE | | | |
|---|---|-----------|-------|
| SUB SECTOR: LOS GUERREROS | | | |
| CONSTRUCCION DE RESERVORIO APOYADO CUADRADO DE VOL= 5 M3 (01 UND) | | | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | SUB TOTAL | TOTAL |
| 02.03.03 | CONSTRUCCION DE RESERVORIO APOYADO CUADRADO DE VOL= 5 M3 (01 UND) | | |
| 02.03.03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.03.03.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO, E=5 CM | M2 | 58.48 |
| 02.03.03.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | 58.48 |
| 02.03.03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.03.03.02.01 | DEMOLICIÓN DE RESERVORIO EXISTENTE DE 3M3 | M3 | 6.16 |
| 02.03.03.02.02 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | M3 | 5.80 |
| 02.03.03.02.03 | MEJORAMIENTO CON OVER, E=50CM | M3 | 7.61 |



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| | | | |
|-------------------|--|-----|--------|
| 02.03.03.02.04 | REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS | M2 | 22.97 |
| 02.03.03.02.05 | ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30 M | M3 | 14.66 |
| 02.03.03.03 | RESERVORIO APOYADO CUADRADO DE VOL. 5M3 PROYECTADO | | |
| 02.03.03.03.01 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.03.03.03.01.01 | SOLADO F'C=100 KG/CM2, E=10CM | M2 | 9.02 |
| 02.03.03.03.01.02 | SOLADO F'C=100 KG/CM2, E=5CM | M2 | 0.80 |
| 02.03.03.03.01.03 | CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | M3 | 0.08 |
| 02.03.03.03.01.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 3.42 |
| 02.03.03.03.02 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 02.03.03.03.02.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | M3 | 5.51 |
| 02.03.03.03.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 41.37 |
| 02.03.03.03.02.03 | ACERO F'Y=4200 KG/CM2 | KG | 415.75 |
| 02.03.03.03.02.04 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO | M2 | 44.65 |
| 02.03.03.03.03.01 | TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, E=1.5 CM | M2 | 18.44 |
| 02.03.03.03.03.02 | TARRAJEO EXTERIOR E INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, E=1.5 CM | M2 | 30.14 |
| 02.03.03.03.04 | ASENTADO DE PIEDRA | | |
| 02.03.03.03.04.01 | EMPEDRADO, ASENTADO Y EMBOQUILLADO C/CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | M2 | 0.80 |
| 02.03.03.03.05 | ESTRUCTURAS METÁLICAS | | |
| 02.03.03.03.05.01 | ESCALERA DE TUBO F° G° CON PARANTES DE Ø1 1/2" Y PELDAÑOS 1" (TIPO MARINERO, SEGÚN PLANO) | M | 3.60 |
| 02.03.03.03.05.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.60X0.60M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 1.00 |
| 02.03.03.03.05.03 | SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DE TUBO DE VENTILACIÓN F°G° DE Ø = 2" | UND | 1.00 |
| 02.03.03.03.06 | PINTURA | | |
| 02.03.03.03.06.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS) | M2 | 25.60 |
| 02.03.03.03.07 | VARIOS | | |
| 02.03.03.03.07.01 | PROVISION Y COLOCACION DE JUNTA WATER STOP DE PVC E=6" | M | 9.00 |
| 02.03.03.03.07.02 | PRUEBA HIDRÁULICA DE ESTANQUEIDAD EN ESTRUCTURA | M3 | 5.29 |
| 02.03.03.03.07.03 | ESCALERA INTERIOR DE ESCALINES DE POLIPROPILENO DE Ø = 3/4" | UND | 6.00 |
| 02.03.03.04 | CASETA DE VALVULAS | | |
| 02.03.03.04.01 | FILTRO DE PIEDRA | | |
| 02.03.03.04.01.01 | PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA | M3 | 0.01 |
| 02.03.03.04.02 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.03.03.04.02.01 | SOLADO F'C=100 KG/CM2, E=10CM | M2 | 1.09 |
| 02.03.03.04.03 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 02.03.03.04.03.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | M3 | 0.45 |
| 02.03.03.04.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 6.91 |
| 02.03.03.04.03.03 | ACERO F'Y=4200 KG/CM2 | KG | 33.99 |
| 02.03.03.04.04 | ESTRUCTURAS METÁLICAS | | |
| 02.03.03.04.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.60X0.60M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 1.00 |
| 02.03.03.04.05 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | |
| 02.03.03.04.05.01 | TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C:A 1:4, E=1.5 CM | M2 | 5.48 |
| 02.03.03.04.05.02 | TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, E=1.5 CM | M2 | 0.89 |
| 02.03.03.04.06 | PINTURA | | |
| 02.03.03.04.06.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS) | M2 | 2.57 |
| 02.03.03.04.07 | INSTALACIONES HIDRAULICAS | | |
| 02.03.03.04.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE INGRESO DE Ø = 1" EN | UND | 1.00 |



(Handwritten signature)



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| | RESERVORIO | | |
|----------------------|---|-----|-------|
| 02.03.03.04.07.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE SALIDA DE Ø = 1" EN RESERVORIO | UND | 1.00 |
| 02.03.03.04.07.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE DE Ø = 2" EN RESERVORIO | UND | 1.00 |
| 02.03.03.04.07.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE BAY-PASS DE Ø = 1" EN RESERVORIO | UND | 1.00 |
| 02.03.03.05 | VEREDA | | |
| 02.03.03.05.01 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.03.03.05.01.01 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2, EN VEREDAS E=0.10M | M2 | 11.43 |
| 02.03.03.05.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 1.78 |
| 02.03.03.05.02 | JUNTAS | | |
| 02.03.03.05.02.01 | JUNTAS CON TEKNOPORT DE E=1" | M | 5.60 |
| 02.03.03.05.02.02 | SELLADO DE JUNTAS EN VEREDAS E=1" | M | 5.60 |
| 02.03.03.06 | CERCO PERIMETRICO DE MALLA OLIMPICA | | |
| 02.03.03.06.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.03.03.06.01.01 | TRAZO Y REPLANTEOS INICIALES DEL PROYECTO | M2 | 61.35 |
| 02.03.03.06.01.02 | CONTROL TOPOGRÁFICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | M2 | 61.35 |
| 02.03.03.06.02 | MOVIMIENTO DE TIERRA | | |
| 02.03.03.06.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL | M3 | 11.92 |
| 02.03.03.06.02.02 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO | M3 | 2.98 |
| 02.03.03.06.02.03 | RETIRO - ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE A PULSO EN ZONA ALEDAÑA, TERRENO NORMAL | M3 | 14.90 |
| 02.03.03.06.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.03.03.06.03.01 | CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 P/SOLADO | M2 | 2.68 |
| 02.03.03.06.03.02 | CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 P/DADO DE CONCRETO | M2 | 0.09 |
| 02.03.03.06.03.03 | SOBRECIMIENTOS | | |
| 02.03.03.06.03.03.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/SOBRECIMIENTO (C-V) | M3 | 2.68 |
| 02.03.03.06.03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOF. (INCL. HABILIT. DE MADERA) PARA SOBRECIMIENTO | M2 | 28.56 |
| 02.03.03.06.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 02.03.03.06.04.01 | ZAPATAS | | |
| 02.03.03.06.04.01.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/ZAPATA (C-V) | M | 1.00 |
| 02.03.03.06.04.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (INCL HABILIT. DE MADERA) PARA ZAPATAS | M2 | 2.00 |
| 02.03.03.06.04.01.03 | ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 | KG | 34.18 |
| 02.03.03.06.04.02 | COLUMNAS | | |
| 02.03.03.06.04.02.01 | CONCRETO F'C 210 KG/CM2 PARA COLUMNAS (CEMENTO P-I) | M3 | 0.44 |
| 02.03.03.06.04.02.02 | ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA COLUMNAS | M2 | 7.00 |
| 02.03.03.06.04.02.03 | ACERO ESTRU. F'Y=4200 KG/CM2 TRABAJO PARA COLUMNAS | KG | 70.09 |
| 02.03.03.06.05 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | |
| 02.03.03.06.05.01 | TARRAJEO MURO EXTERIOR FORTACHADO MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM | M2 | 14.28 |
| 02.03.03.06.06 | CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERIA | | |
| 02.03.03.06.06.01 | CERCO CON MARCO "L" 11 1/2" X 3/16" Y MALLA N° 10 CON COCADA 2" | M2 | 47.60 |
| 02.03.03.06.06.02 | PUERTA CON MARCO DE TUBO DE ACERO GALVANIZADO Y MALLA N°10 CON COCADA 1" | M2 | 6.00 |
| 02.03.03.06.06.03 | COLUMNETA DE ACERO GALVANIZADO CON TUBO Ø=2", L=2.10 PARA SOPORTE DE MALLA | UND | 12.00 |
| 02.03.03.06.06.04 | BRAZO DE EXTENSIÓN PARA ALAMBRE DE PUAS | UND | 12.00 |



[Firma manuscrita]



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| | | | |
|-------------------|---|-----|-------|
| 02.03.03.06.06.05 | ALAMBRE GALVANIZADO CON PUAS N° 12/14 | M2 | 80.40 |
| 02.03.03.06.06.06 | PICAPORTE DE FIERRO REDONDO DE 3/4" X 0.65 M | UND | 1.00 |
| 02.03.03.06.06.07 | PICAPORTE DE FIERRO REDONDO DE 3/4" X 0.36 M | UND | 1.00 |
| 02.03.03.06.06.08 | CANDADO INCLUYE ALDABAS | UND | 1.00 |
| 02.03.03.06.06.09 | CONCRETO F' C 210 KG/CM2/DADO EN PISO | M3 | 0.04 |
| 02.03.03.06.07 | PINTURA | | |
| 02.03.03.06.07.01 | PINTURA DE MURO EXTERIOR C/LATEX VINILICO | M2 | 32.40 |
| 02.03.03.06.07.02 | PINTURA CON PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE SINTÉTICO | M2 | 80.31 |

| HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE | | | |
|---|---|-----------|-------|
| SUB SECTOR: LOS GUERREROS | | | |
| SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO CON TANQUE DOSADOR 600 L (01 UND.) | | | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | SUB TOTAL | TOTAL |
| 02.03.03.07 | SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO CON TANQUE DOSADOR 600 L (01 UND.) | | |
| 02.03.03.07.01 | CASETA METÁLICA | | |
| 02.03.03.07.01.01 | CASETA METÁLICA CON PERFILES Y PLANCHA METÁLICA SEGÚN DISEÑO | UND | 1.00 |
| 02.03.03.07.01.02 | COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA DE 0.22MM X 0.83M | M2 | 4.18 |
| 02.03.03.07.01.03 | SISTEMA DE PROTECCIÓN DE PLATINA Y ÁNGULOS SEGÚN DISEÑO | UND | 1.00 |
| 02.03.03.07.01.04 | PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CASETA | M2 | 6.67 |
| 02.03.03.07.02 | TANQUE DOSADOR Y ACCESORIOS | | |
| 02.03.03.07.02.01 | TANQUE DE AGUA DE 600 LTS INC. ACCESORIOS INTERNOS | UND | 1.00 |
| 02.03.03.07.02.02 | ACCESORIOS DE INGRESO DE Ø = 3/4" AL SISTEMA CLORADOR | UND | 1.00 |
| 02.03.03.07.02.03 | ACCESORIOS PARA SOPORTE DE HILO NYLON DE Ø = 1/2" | UND | 1.00 |
| 02.03.03.07.02.04 | ACCESORIOS PARA FLOTADOR DE PVC DE Ø = 3/4" | UND | 1.00 |
| 02.03.03.07.02.05 | ACCESORIOS DE Ø = 1/2" EN SALIDA DEL TANQUE DE SOLUCIÓN MADRE | UND | 1.00 |
| 02.03.03.07.02.06 | ACCESORIOS DE LIMPIA DE Ø = 3/4" | UND | 1.00 |
| 02.03.03.07.02.07 | MONTAJE DE TANQUE DOSADOR+ACCESORIOS DIVERSOS | UND | 1.00 |

| HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE | | | |
|--|--|-----------|-------|
| SUB SECTOR: LOS GUERREROS | | | |
| REHABILITACIÓN DE LINEA DE ADUCCIÓN L= 50.00m (PVC Ø 1") | | | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | SUB TOTAL | TOTAL |
| 01.03.04 | REHABILITACIÓN DE LINEA DE ADUCCIÓN L= 50.00M (PVC Ø 1") | 1 | |
| 01.03.04.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.03.04.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO, E=5 CM | M | 50.00 |
| 01.03.04.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | M | 50.00 |
| 01.03.04.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.03.04.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL DE ZANJA DE 0.40 X 0.60 M P/TUBERIA | M | 50.00 |
| 01.03.04.02.02 | REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA DE 0.40 X 0.60 M P/TUBERIA | M | 50.00 |
| 01.03.04.02.03 | CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO E=0.10M | M | 50.00 |
| 01.03.04.02.04 | RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA DE 0.40 X 0.60 M P/TUBERIA | M | 50.00 |
| 01.03.04.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS | | |



[Handwritten signature]



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| | | | |
|----------------|---|---|-------|
| 01.03.04.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC Ø1" CL-10 (NTP 339.002) | M | 50.00 |
| 01.03.04.04 | PRUEBA HIDRÁULICA | | |
| 01.03.04.04.01 | PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE LA TUBERÍA | M | 50.00 |

| HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE | | | | | |
|--|--|------|-------|-----------|-------|
| SUB SECTOR: EL CENTRO | | | | | |
| REHABILITACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 1" (03 UND.) | | | | | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UND. | VECES | SUB TOTAL | TOTAL |
| 01.03.04.05 | REHABILITACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 1" (03 UND.) | | 3 | | |
| 01.03.04.05.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 01.03.04.05.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO, E=5 CM | M2 | | 1.70 | 5.10 |
| 01.03.04.05.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | | 1.70 | 5.10 |
| 01.03.04.05.01.03 | PICADO DE MUROS EXTERIORES PARA SU POSTERIOR TARRAJEO | M2 | | 9.02 | 27.06 |
| 01.03.04.05.01.04 | PICADO DE MUROS INTERIORES PARA SU POSTERIOR TARRAJEO | M2 | | 7.54 | 22.62 |
| 01.03.04.05.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 01.03.04.05.02.01 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | M3 | | 0.46 | 1.38 |
| 01.03.04.05.02.02 | REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS | M2 | | 1.70 | 5.10 |
| 01.03.04.05.02.03 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | M3 | | 0.36 | 1.08 |
| 01.03.04.05.02.04 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30 M | M3 | | 0.46 | 0.46 |
| 01.03.04.05.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | | | |
| 01.03.04.05.03.01 | CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | M3 | | 0.01 | 0.04 |
| 01.03.04.05.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | | 0.20 | 0.60 |
| 01.03.04.05.04 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | | | |
| 01.03.04.05.04.01 | TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C:A 1:4, E=1.5 CM | M2 | | 11.16 | 33.48 |
| 01.03.04.05.04.02 | TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, E=1.5 CM | M2 | | 5.40 | 16.20 |
| 01.03.04.05.05 | ASENTADO DE PIEDRA | | | | |
| 01.03.04.05.05.01 | EMPEDRADO, ASENTADO Y EMBOQUILLADO C/CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | M2 | | 0.50 | 1.50 |
| 01.03.04.05.06 | ESTRUCTURAS METÁLICAS | | | | |
| 01.03.04.05.06.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.80X0.80M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 1 | 1.00 | 3.00 |
| 01.03.04.05.06.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.30X0.60M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 1 | 1.00 | 3.00 |
| 01.03.04.05.06.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.30X0.30M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 1 | 1.00 | 3.00 |
| 01.03.04.05.07 | PINTURA | | | | |
| 01.03.04.05.07.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS) | M2 | | 9.02 | 27.06 |
| 01.03.04.05.08 | EQUIPAMIENTO | | | | |
| 01.03.04.05.08.01 | ACCESORIOS DE INGRESO DE Ø = 1" EN REHABILITACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 1" | UND | | 1.00 | 3.00 |
| 01.03.04.05.08.02 | ACCESORIOS DE SALIDA DE Ø = 1" EN REHABILITACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 1" | UND | | 1.00 | 3.00 |
| 01.03.04.05.08.03 | ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE DE Ø = 1" Y Ø = 2" EN REHABILITACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 1" | UND | | 1.00 | 3.00 |



(Handwritten signature)



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE | | | | | |
|--|--|------|-------|-----------|--------|
| SUB SECTOR: EL CENTRO | | | | | |
| CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 1" (05 UND.), Ø = 3/4" (04 UND.) | | | | | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UND. | VECES | SUB TOTAL | TOTAL |
| 01.03.04.06 | CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 1" (05 UND.), Ø = 3/4" (04 UND.) | | 9 | | |
| | CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 1" | | 5 | | |
| | CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 3/4" | | 4 | | |
| 01.03.04.06.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | 9 | | |
| 01.03.04.06.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO, E=5 CM | M2 | | 4.34 | 39.06 |
| 01.03.04.06.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | | 4.34 | 39.06 |
| 01.03.04.06.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | 9 | | |
| 01.03.04.06.02.01 | EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | M3 | | 2.65 | 23.81 |
| 01.03.04.06.02.02 | REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS | M2 | | 4.34 | 39.06 |
| 01.03.04.06.02.03 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | M3 | | 0.73 | 6.53 |
| 01.03.04.06.02.04 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30 M | M3 | | 21.32 | 21.32 |
| 01.03.04.06.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | 9 | | |
| 01.03.04.06.03.01 | SOLADO F'C=100 KG/CM2, E=10CM | M2 | | 2.48 | 22.32 |
| 01.03.04.06.03.02 | SOLADO F'C=100 KG/CM2, E=5CM | M2 | | 0.50 | 4.50 |
| 01.03.04.06.03.03 | CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | M3 | | 0.02 | 0.14 |
| 01.03.04.06.03.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | | 0.32 | 2.88 |
| 01.03.04.06.04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | | | |
| 01.03.04.06.04.01 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | M3 | | 0.85 | 7.61 |
| 01.03.04.06.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | | 12.30 | 110.70 |
| 01.03.04.06.04.03 | ACERO F'Y=4200 KG/CM2 | KG | | | 578.84 |
| 01.03.04.06.05 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | 9 | | |
| 01.03.04.06.05.01 | TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C:A 1:4, E=1.5 CM | M2 | | 9.69 | 87.21 |
| 01.03.04.06.05.02 | TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, E=1.5 CM | M2 | | 3.52 | 31.68 |
| 01.03.04.06.06 | ASENTADO DE PIEDRA | | | | |
| 01.03.04.06.06.01 | EMPEDRADO, ASENTADO Y EMBOQUILLADO C/CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | M2 | | 0.50 | 4.50 |
| 01.03.04.06.07 | FILTRO | | | | |
| 01.03.04.06.07.01 | PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA | M3 | | 0.01 | 0.07 |
| 01.03.04.06.08 | ESTRUCTURAS METÁLICAS | | | | |
| 01.03.04.06.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.60X0.60M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 1 | 1.00 | 9.00 |
| 01.03.04.06.08.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.80X0.80M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 1 | 1.00 | 9.00 |
| 01.03.04.06.09 | PINTURA | | | | |
| 01.03.04.06.09.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS) | M2 | | 3.22 | 28.98 |
| 01.03.04.06.10 | EQUIPAMIENTO | | | | |
| 01.03.04.06.10.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 1" | | | | |
| 01.03.04.06.10.01.01 | ACCESORIOS DE INGRESO DE Ø = 1" EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 1" | UND | | 1.00 | 5.00 |
| 01.03.04.06.10.01.02 | ACCESORIOS DE SALIDA DE Ø = 1" EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 1" | UND | | 1.00 | 5.00 |



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| | | | | | |
|----------------------|--|-----|--|------|------|
| 01.03.04.06.10.01.03 | ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE DE Ø = 1" Y Ø = 2" EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 1" | UND | | 1.00 | 5.00 |
| 01.03.04.06.10.01.04 | ACCESORIOS DE VENTILACIÓN DE Ø = 2" EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 1" | UND | | 1.00 | 5.00 |
| 01.03.04.06.10.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 3/4" | | | | |
| 01.03.04.06.10.02.01 | ACCESORIOS DE INGRESO DE Ø = 3/4" EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 3/4" | UND | | 1.00 | 4.00 |
| 01.03.04.06.10.02.02 | ACCESORIOS DE SALIDA DE Ø = 3/4" EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 3/4" | UND | | 1.00 | 4.00 |
| 01.03.04.06.10.02.03 | ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE DE Ø = 1" Y Ø = 2" EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 3/4" | UND | | 1.00 | 4.00 |
| 01.03.04.06.10.02.04 | ACCESORIOS DE VENTILACIÓN DE Ø = 2" EN CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 3/4" | UND | | 1.00 | 4.00 |

HOJA DE METRADOS DE AGUA POTABLE

SUB SECTOR: EL CENTRO

VALVULA DE PURGA T-2 DE Ø = 3/4" (04 UND.)

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UND. | VECES | SUB TOTAL | TOTAL |
|-------------------|--|------|-------|-----------|-------|
| 02.03.05.04 | VALVULA DE PURGA T-2 DE Ø = 3/4" (04 UND.)" | | 4 | | |
| 02.03.05.04.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | 4 | | |
| 02.03.05.04.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO, E=5 CM | M2 | | 1.69 | 6.76 |
| 02.03.05.04.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | M2 | | 1.69 | 6.76 |
| 02.03.05.04.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | 4 | | |
| 02.03.05.04.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL | M3 | | 1.01 | 4.05 |
| 02.03.05.04.02.02 | REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS | M2 | | 1.69 | 6.76 |
| 02.03.05.04.02.03 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | M3 | | 0.36 | 1.44 |
| 02.03.05.04.02.04 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30 M | M3 | | 0.87 | 3.48 |
| 02.03.05.04.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | 4 | | |
| 02.03.05.04.03.01 | SOLADO F' C=100 KG/CM2, E=5CM | M2 | | 1.46 | 5.84 |
| 02.03.05.04.03.02 | CONCRETO F' C=140 KG/CM2 | M3 | | 0.04 | 0.15 |
| 02.03.05.04.04.01 | CONCRETO F' C=210 KG/CM2 | M3 | | 0.32 | 1.26 |
| 02.03.05.04.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | | 5.44 | 21.76 |
| 02.03.05.04.04.03 | ACERO F' Y=4200 KG/CM2 | KG | | 22.06 | 88.26 |
| 02.03.05.04.05 | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | 4 | | |
| 02.03.05.04.05.01 | TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, E=1.5 CM | M2 | | 1.71 | 6.84 |
| 02.03.05.04.05.02 | TARRAJEO INTERIOR C:A 1:2, E=1.5 CM | M2 | | 2.24 | 8.96 |
| 02.03.05.04.06 | ASENTADO DE PIEDRA | | 4 | | |
| 02.03.05.04.06.01 | EMPEDRADO, ASENTADO Y EMBOQUILLADO C/CONCRETO F' C=140 KG/CM2 | M2 | | 0.50 | 2.00 |
| 02.03.05.04.07 | FILTRO | | | | |
| 02.03.05.04.07.01 | PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA | M3 | | 0.01 | 0.03 |
| 02.03.05.04.08 | ESTRUCTURAS METÁLICAS | | 4 | | |
| 02.03.05.04.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE ALUMINIO DE 0.60X0.60M E=3/16" INC. ACCESORIOS + PINTURA | UND | 1 | 1.00 | 4.00 |
| 02.03.05.04.09 | PINTURA | | 4 | | |
| 02.03.05.04.09.01 | PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS) | M2 | | 1.71 | 6.84 |
| 02.03.05.04.10 | EQUIPAMIENTO | | 0 | | |
| 02.03.05.04.10.01 | ACCESORIOS DE VALVULA DE PURGA T-02 D=1" | UND | 1 | 1.00 | 1.00 |





Municipalidad Provincial de Huancabamba
Oficina de Obras y Maquinaria



| | | | | | |
|-------------------|--|-----|---|------|------|
| 02.03.05.04.10.02 | ACCESORIOS DE VÁLVULA DE PURGA T-2 DE Ø = 3/4" | UND | 4 | 4.00 | 4.00 |
|-------------------|--|-----|---|------|------|

k.3) MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL

PLAN DE MITIGACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas siguientes:

- La Constitución Política del Perú – Art. 2
- Decreto Legislativo N° 613 – El Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 757 – Legislación de la Promoción Privada. Art. 51°.
- Ley 27446 – Sistema Ambiental Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. - Art. 3° y Art. 4°.
- Otras normas:
 - DL N° 17752 Ley General de Aguas, su reglamento y modificatorias.
 - Ley N° 26786 Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades
 - Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas
 - Ley N° 26842 – Ley General de Salud
 - Ley N° 17505 – Código Sanitario

Luego de determinado los impactos negativos producto de la ejecución del proyecto, se ha definido como actividades de mitigación ambiental durante el proceso constructivo las siguientes actividades:

- La utilización de baños adecuadamente provisionados para la disposición de las aguas residuales producidas por los trabajadores, a fin de evitar algún tipo de contaminación al medio.
- Capacitar, dar charlas y disponer adecuadamente los residuos sólidos generados por los trabajadores.

k.4) PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de Ejecución de la Obra, es de **90 (Noventa) días calendario**.

El plazo de ejecución de toda la prestación será de **90 (Noventa) días calendario** de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico de Obra, (el cómputo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde el día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación de conformidad a la normativa vigente Ley de contrataciones Ley 30225 y sus modificatorias.

VALOR REFERENCIAL

La ejecución de la IRI representa una inversión de S/. 1, 577,146.81 (Un millón quinientos setenta y siete mil ciento cuarenta y seis con 81/100 soles inc. IGV.)

El Valor Referencial de la IRI "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO COSTERO" CON CUI N°2650036:



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| RESUMEN DE PRESUPUESTO DE LA IRI | | |
|---|-------------------------------------|--------------|
| "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO COSTERO" CON CUI N°2650036 | | |
| CLIENTE | : LOCALIDAD EL TAMBO | |
| LUGAR | : PIURA - HUANCABAMBA - HUANCABAMBA | |
| FECHA | : 12/09/2024 | |
| MONEDA | : NUEVOS SOLES | |
| TIEMPO DE EJECUCIÓN | : 90 DÍAS CALENDARIOS | |
| TOTAL, GENERAL COSTO DIRECTO S/. | | 1,055,931.77 |
| GASTOS GENERALES | 10.00% | 105,593.18 |
| UTILIDAD | 8.00% | 84,474.54 |
| SUB TOTAL GENERAL S/. | | 1,245,999.49 |
| I.G.V. | 18.00% | 224,279.91 |
| VALOR REFERENCIAL | | 1,470,279.40 |
| SUPERVISIÓN | | 106,867.41 |
| TOTAL, PRESUPUESTO S/. | | 1,577,146.81 |

| COSTO TOTAL DE INVERSIÓN | |
|--|--|
| S/. 1, 577,146.81 (Un millón quinientos setenta y siete mil ciento cuarenta y seis con 81/100 soles inc. IGV.) | |

m) FORMA DE PAGO (VALORIZACIONES: 02 Original + 02 Copia (legible) + CD')

La Municipalidad Provincial de Huancabamba se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles; el periodo de valorizaciones es mensual, de ser observadas la Valorización por parte del Supervisor, inspector o el Área Técnica de la Municipalidad Provincial de Huancabamba (Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural), debe ser reingresado con el levantamiento de observaciones, siendo el contratista ejecutor de obra pierde el derecho por la demora de dichos pagos de valorizaciones.

El pago por la ejecución de la obra de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual, la cual deberá contener como mínimo:

Documentación Técnica (Visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda):

1. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.

1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente.



[Firma manuscrita]



Municipalidad Provincial de Huancabamba
Oficina de Obras y Maquinaria



- 1.2. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACION a la valorización.
2. Informe del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Inspector/Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
 - 2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al inspector/supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
 - 2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
 - 2.3. CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.
3. Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.
4. Valorización, respetando el orden siguiente:
 - 4.1. Planilla de Metrados a Valorizar
 - 4.2. Valorización Técnica Financiera
 - 4.3. Ejecutado vs. Programado
 - 4.4. Avance Porcentual % Programado vs. % Ejecutado
 - 4.5. Avance Financiero Programado vs. Ejecutado
 - 4.6. Determinación del Coeficiente de reajuste "K"
 - 4.7. Cálculo de Reajuste
 - 4.8. Cálculo del Reintegro del Reajuste
 - 4.9. Amortización de Adelanto Directo
 - 4.10. D.R.N.C.P.A.D
 - 4.11. Amortización de Adelanto de Materiales
 - 4.12. D.R.N.C.P.A.M
 - 4.13. Control General Financiero de Obra
 - 4.14. Resumen General
 - 4.15. Datos Generales de Obra
 - 4.16. Informe de los Profesionales Propuestos
5. (Sello y firma del profesional en todos los folios de su informe).
 - 5.1. Residente de Obra
 - 5.2. Otros según su función
6. Cronograma de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica. (Aprobado mediante resolución municipal)
7. Presupuesto de Obra
 - 7.1. A Suma Alzada: Presupuesto de Expediente Técnico con los Precios Unitarios
8. Gastos Generales y Utilidades
 - 8.1. A Suma Alzada: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a Expediente Técnico
9. Fórmula Polinómica visada por el Jefe del Área correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del Valor Referencial
10. Contrato de Obra
 - 10.1. Copia de Contrato de Obra
 - 10.2. Copia de Personal Propuesto por el Contratista
11. Entrega de Terreno
 - 11.1. Copia del Acta de Entrega de Terreno
 - 11.2. Copia del Acta de Inicio de Obra
 - 11.3. Copia de Acta de Suspensión de Obra





Municipalidad Provincial de Huancabamba
Oficina de Obras y Maquinaria



- 11.4. Copia de Acta de Reinicio de Obra
- 12. Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente**
- 12.1. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento Vigente
12.2. Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo Vigente
12.3. Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos Vigente
- 13. Comprobante de pago de Adelantos (copia legible)**
- 13.1. Comprobante de pago de Adelanto Directo
13.2. Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos
- 14. Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible)**
- 15. Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible)**
- 15.1. ESSALUD
15.2. SCTR
15.3. AFP
15.4. SENCICO
15.5. CONAFOVISER
15.6. SUNAT
15.7. OTROS
- 16. Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible)**
- 16.1. Certificados de Calidad de materiales a utilizar en la ejecución del proyecto
16.2. Certificados de Calidad y Calibración de equipos
16.3. Protocolos de Densidad de campo y grado de compactación
16.4. Resistencia a la compresión (Rotura de Probetas)
16.5. Otros
- 17. Panel Fotográfico, con fotos impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del proyecto**
- 18. Resoluciones de Obra (copia legible)**
- 18.1. Resoluciones de Adicional y/o Deductivo de Obra
18.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo
18.3. Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto
- 19. Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible)**
- 19.1. Autorizaciones de los Depósitos de Material Excedente (DME)
19.2. Actas de Cierre de los Depósitos de Material Excedente (ACDME)
19.3. Autorizaciones de Uso Canteras (AUC)
19.4. Acta de Cierre de Canteras (ACC)
- 20. Información de Levantamiento Topográfico Mensual (Data completa en primera valorización)**
- n) LIQUIDACIÓN DE OBRA (02 Original y 02 Copias)**
La Municipalidad Provincial de Huancabamba, actuará de acuerdo al Art. N° 209 del Reglamento, teniendo en cuenta los plazos vigentes, la **Liquidación Técnica – Financiera** de Contrato de Ejecución de Obra a presentar deberá contener como mínimo:
- CAPÍTULO I: DEL INSPECTOR/SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente).**
- 01.01. Carta de Inspector/Supervisor de Obra dirigida a la Gerencia de Infraestructura indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente)
01.02. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cada expediente)



Municipalidad Provincial de Huancabamba
Oficina de Obras y Maquinaria



CAPÍTULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- 02.01. Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente)
- 02.02. Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente)
- 02.03. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente)
- 02.04. CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable

CAPÍTULO III: LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA

1. INFORME GENERAL DE LA OBRA

- 1.1. Nombre de la Obra
- 1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria
- 1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato
- 1.4. Ficha Técnica de la Obra

2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA

- 2.1. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección
- 2.2. Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento
- 2.3. Copia de Contrato de Obra – Contrato de Consorcio – Vigencia de Poder
- 2.4. Registro Nacional de Proveedores
- 2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional
- 2.6. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto
- 2.7. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado – Adicional)
- 2.8. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado
- 2.9. Copia de Cronograma de Obra Actualizado Aprobado por la entidad

3. DE LA CARTA FIANZA

- 3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE
- 3.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo
- 3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales

4. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE CONTRATO

- 4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
- 4.2. Copia de Designación/Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico según corresponda
- 4.3. Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda
- 4.4. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda
- 4.5. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra
- 4.6. Acta de Entre de expediente Técnico
- 4.7. Acta de Entrega de Terreno
- 4.8. Acta de Inicio de Obra
- 4.9. Acta de Recepción de Obra
- 4.10. Acta de Culminación de Obra





Municipalidad Provincial de Huancabamba
Oficina de Obras y Maquinaria



- 4.11. Cuaderno de Obra (Original), Copia de Registro de Cuaderno de Obra Digital
- 4.12. Copia del Expediente Técnico (Digital)
- 4.13. Planos de Replanteo (Post-Construcción)
- 4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales y/o Deductivos de Obra
- 4.15. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo
- 4.16. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra
- 4.17. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible)
- 4.18. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
- 4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material excedente)
- 4.20. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan)
- 4.21. Constancia de no adeudo de pagos de personal (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)
- 4.22. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz)
- 4.23. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista
 - 4.23.1. ESSALUD
 - 4.23.2. SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda)
 - 4.23.3. AFP
 - 4.23.4. SENCICO
 - 4.23.5. CONAFOVISER
 - 4.23.6. SUNAT
 - 4.23.7. OTROS: _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA

- 5.1. Memoria Descriptiva Valorizada
- 5.2. Meta Físico Programada y Ejecutada
- 5.3. Aspecto Físico de Obra
- 5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs. Ejecutado
- 5.5. Avance Financiero (S/.) Programa vs. Ejecutado

6. EVALUACIÓN TÉCNICA DE OBRA

- 6.1. Valorizaciones de Obra
- 6.2. Informe de Evaluación Técnica de Obra
- 6.3. Panel Fotográfico Actualizado

CAPITULO IV: LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA

7. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE OBRA

- 7.1. Presupuesto Programado
- 7.2. Presupuesto Ejecutado
- 7.3. Desembolsos / Comprobantes de Pago
- 7.4. Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes
- 7.5. Reajustes
- 7.6. Penalidades
- 7.7. Resumen de la Liquidación Financiera





Municipalidad Provincial de Huancabamba
Oficina de Obras y Maquinaria



8. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES DE LIQUIDACIÓN

- 8.1. Observaciones de la Liquidación Financiera
- 8.2. Conclusiones de Liquidación Financiera

9. ANEXOS

10. INFORME FINAL DE OBRA

o) REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes que debió efectuarse el pago, se realizan las regulaciones necesarias.

Dado que los índices unificados de Precios de la construcción son publicados con un mes de atraso los reajustes de calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes de le corresponda y se pagan con la valorización más cerca posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Asimismo, en esta sección se debe consignar el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, detallando su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico). Cabe precisar que le plantas profesional clave debe incluirse como requisito de calificación en los literales B.2 y B.3 del presente Capítulo, a fin de que sus calificaciones y/o experiencias exigidas sean acreditadas documentalmente.

p) DE LOS ADELANTOS

Según lo previsto en el Art. N° 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, con relación a la Clases de adelantos, para el presente procedimiento de selección se considerará lo siguiente:

ADELANTO DIRECTO (10%).

La entidad otorgará para el presente procedimiento un adelanto directo que no excederá el 10% del valor referencial del contrato, a solicitud del contratista en un plazo que no será mayor a ocho (8) días después de la firma del contrato, pasado el plazo establecido no procederá el adelanto directo. El contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 181 del Reglamento.

La amortización del adelanto directo se hará mediante descuentos proporcionales en las valorizaciones correspondientes de la ejecución de la obra.



Municipalidad Provincial de Huancabamba
Oficina de Obras y Maquinaria



ADELANTO PARA MATERIALES (20%)

La entidad otorgará para el presente procedimiento un adelanto para materiales que no excederá el 20% del valor referencial del contrato, a solicitud del contratista después del iniciado el plazo de ejecución contractual.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos equipamiento o mobiliarios debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El contratista deberá presentar las garantías emitidas por idénticos montos conforme a lo estipulado en el artículo 182 del Reglamento, según los adelantos que solicite.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

q) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

q.1) LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

- El Contratistas debe conocer y cumplir estrictamente:
- Decreto Supremo N°344-2018-EF- Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos.
- Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.
- El contratista es responsable de las afectaciones a terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

q.2) PRUEBAS Y ENSAYOS DURANTE LA OBRA

- El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas.





Municipalidad Provincial de Huancabamba
Oficina de Obras y Maquinaria



- El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, **así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.**
- El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de obra.

q.3) DEL PERSONAL

- El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra con un coeficiente de participación = 1.0).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra de modo permanente y directo, salvo que la supervisión solicite su remoción y/o impedimento por fuerza mayor en la ejecución del cargo, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

q.4) CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

q.5) GARANTÍA DE LA OBRA

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, el plazo de responsabilidad será de 7 (Siete) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil; de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado.



q.6) CALIDAD DE OBRA ESPECIFICADA

✓ **MATERIALES Y EQUIPOS**

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Contrato y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas



Municipalidad Provincial de Huancabamba Oficina de Obras y Maquinaria



reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La Municipalidad Provincial de Huancabamba, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos, manifestara su conocimiento.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo el Contratista está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del inspector y/o supervisor de obra.

✓ ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.



✓ TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de



Municipalidad Provincial de Huancabamba Oficina de Obras y Maquinaria



la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados. Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

✓ EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

q.7) SALUD Y SEGURIDAD

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la NTE G.050 Seguridad Durante la Construcción.

El contratista El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: **botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda**. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. Así mismo deberán contar con el Seguro Contra Todo R todo el personal que labore en obra.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.





Municipalidad Provincial de Huancabamba

Oficina de Obras y Maquinaria



Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra. Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

q.8) CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

q.9) COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y



Municipalidad Provincial de Huancabamba Oficina de Obras y Maquinaria



exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

q.10) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

r) PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

s) DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

De conformidad DS N°344-2018-EF del Reglamento de la Ley N°30225; al artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días



Municipalidad Provincial de Huancabamba Oficina de Obras y Maquinaria



hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

t) CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Dicho instrumento, indispensable para el control de la Obra y para la comunicación entre la Entidad y el Contratista, sustituye el cuaderno de obra físico, que era vulnerable a riegos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro en el Cuaderno de Obra Digital se inicia en la fecha de entrega del terreno y culmina con el acto de recepción de la Obra. El Inspector o Supervisor, según corresponda, el residente responsable del registro de información, ingresan a la plataforma digital mediante credenciales (Usuario y Contraseña) asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus distintas Funciones, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro en línea de asientos, la Integración con plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual modo, se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra, Además, dado que esta publicado en internet, será de acceso permanente; es decir, todos los días del año, durante las 24 horas.

El contratista deberá presentar a la entidad datos del Residente de obra para el acceso del cuaderno digital, dos días hábiles antes del inicio de obra, luego de ello La entidad otorgará al Residente de Obra el acceso al Cuaderno Digital de Obra – CDA; creándole su usuario al Residente de la obra; indicando los siguientes datos:

| DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA | |
|---|---|
| NOMBRE Y APELLIDO | : |
| DNI | : |
| CORREO ELECTRÓNICO | : |
| TELÉFONO | : |

3.1.2. CONSIDERACIONES GENERALES:



Se considerará obra similar a: Ampliación de Redes de Agua y/o Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua potable y Saneamiento y/o Mejoramiento del Servicio de Agua potable e Instalación de unidades básicas de saneamiento y/o Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento.



Municipalidad Provincial de Huancabamba
Oficina de Obras y Maquinaria



a) **EXPERIENCIA DEL POSTOR**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

b) **EQUIPAMIENTO**

El contratista debe disponer del equipo requerido para llevar a cabo las tareas especificadas en el expediente técnico de la IRI "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO COSTERO" CON CUI N°2450036 y asegurarse de llevar a cabo la ejecución de manera eficiente con el fin de prevenir posibles retrasos.





Municipalidad Provincial de Huancabamba
Oficina de Obras y Maquinaria



c) PLANTEL PROFESIONAL

En concordancia con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de requerir prestaciones que aseguren la oportuna satisfacción de sus necesidades, permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, evitando incluir requisitos innecesarios. En este sentido, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cumplir adecuadamente con el servicio requerido. No obstante, en atención al Principio de Razonabilidad, en su determinación no se puede establecer características o requerimientos desproporcionados.

La Municipalidad Provincial de Huancabamba, considera que, para la ejecución de obra, el contratista debe contar con un equipo profesional clave especializado, cada especialidad, debe estar contratada a partir de un equipo de trabajo liderado por el Residente de Obra, el cual será el responsable del desarrollo y calidad de todas las especialidades. Así mismo deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el objeto del contrato.

Así mismo cada uno de los profesionales considerados como personal clave, deberán presentar un informe mensual detallado de las actividades ejecutadas en el marco de su especialidad, adjunto a ello deberá adjuntar un panel fotográfico en el que detallen cada actividad desarrollada y que demuestre de manera fehaciente su participación en la ejecución de la obra.

Se conformarán los equipos de trabajo por especialidad, los que deberán estar compuestos por el siguiente personal de apoyo: Profesionales principales, profesionales asistentes, técnicos u otro recurso humano que amerite incorporar.

La experiencia de los profesionales a acreditar es la que haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello, dichos profesionales se resumen en cuadro siguiente:

| PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | |
|---|--|--|------------------------|
| CARGO | PROFESIÓN | EXPERIENCIA | PORC. DE PARTICIPACIÓN |
| RESIDENTE DE OBRA | Ingeniero Civil / Arquitecto | Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. y/o colegio de Arquitectos del Perú | 100.00% |
| ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL | Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Ingeniero industrial | Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. | 100.00% |
| ESPECIALISTA AMBIENTAL | Ingeniero Ambiental y/o Ambientalista y/o Medio Ambiente | Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. | 100.00% |



Municipalidad Provincial de Huancabamba
Oficina de Obras y Maquinaria



| | | | |
|--------------------------------|-----------------|--|---------|
| ESPECIALISTA EN CALIDAD | Ingeniero Civil | Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. | 100.00% |
|--------------------------------|-----------------|--|---------|

ACREDITACIÓN:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará en obras públicas y privadas con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (Traslape), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el espacio de tiempo traslapado.

| PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | |
|--|--|--|------------------------|
| CARGO | PROFESIÓN | EXPERIENCIA | PORC. DE PARTICIPACIÓN |
| RESIDENTE DE OBRA | Ingeniero Civil / Arquitecto | 24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura), Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. | 100.00% |
| ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL | Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Industrial | 12 meses en el cargo desempeñando (Computada desde la fecha de la colegiatura) copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. | 100.00% |
| ESPECIALISTA AMBIENTAL | Ingeniero Ambiental y/o Ambientalista y/o Medio Ambiente | 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como ingeniero especialista en impacto ambiental y/o en medio ambiente en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. | 100.00% |



Municipalidad Provincial de Huancabamba
Oficina de Obras y Maquinaria



| | | | |
|--------------------------------|-----------------|---|---------|
| ESPECIALISTA EN CALIDAD | Ingeniero Civil | 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como especialista en calidad en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. | 100.00% |
|--------------------------------|-----------------|---|---------|

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

En caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

De conformidad con el numeral 49.5 del Art 49 del Reglamento, se puede conformar consorcio.

- 1) Número Máximo de Consorciados: 02 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.





Municipalidad Provincial de Huancabamba
Oficina de Obras y Maquinaria



g) OTRAS PENALIDADES

La aplicación de estas penalidades se ciñe al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia teniendo en cuenta los siguientes criterios:



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

Así mismo se aplicarán otro tipo de penalidades teniendo en cuenta:



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| OTRAS PENALIDADES | | | |
|-------------------|---|--|--|
| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
| 1 | <p>Quando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del Artículo 190 del Reglamento.</p> <p>Serán eximidos de Penalidad en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por fallecimiento del Profesional. - Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad. - Despido del profesional por disposición de la Entidad. - Cambio de profesional, por finalización del Vínculo laboral, debe ser acreditado según contrato. - Cambio de profesional, cuando el inicio de la obra se haya suspendido o postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la Buena pro y la entrega de terreno. | 0.10 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra. |
| 2 | <p>Personal Ofertado:</p> <p>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</p> | 0.10 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o Gerencia de Infraestructura Urbano Rural. |
| 3 | <p>Acceso al Cuaderno de Obra:</p> <p>Si el Contratista o su personal (Residente de Obra), no permiten el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias, en caso corresponda el uso de cuaderno de Obra en físico.</p> | Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del inspector o supervisor de la obra. |



(Handwritten signature)



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| OTRAS PENALIDADES | | | |
|-------------------|---|--|--|
| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
| 4 | Participación de Residente en Obra: El servicio del residente es de forma permanente y directa (Art. 75° del Reglamento). En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de la penalidad. | Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de NO PARTICIPACIÓN. | Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra. |
| 5 | Valorizaciones de Obra: Por valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso. | 0.10 UIT por cada vez. | Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o Informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural. |
| 5 | Indumentaria e Implementos de Protección Personal: Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento. | 0.10 UIT por cada vez de incumplimiento. | Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra. |
| 6 | El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor. | 0.10 UIT por cada vez que suceda. | Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural. |
| 7 | El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales. | 0.10 UIT por cada vez. | Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el |



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| OTRAS PENALIDADES | | | |
|-------------------|--|---|--|
| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
| | | | transcurso del día laborable según horario de obra. |
| 8 | El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta. | 0.10 UIT por cada vez. | Según informe del inspector o supervisor de la obra. |
| 9 | Calidad de los materiales: Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor/inspector de obra y/o certificados de control de calidad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento. | 0.10 UIT por cada vez de incumplimiento. | Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad. |
| 10 | Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica: Cuando el equipamiento del Supervisor no cumple con los requisitos mínimos ofertados o que tenga los equipos incompletos para la supervisión de la obra. La penalidad será por cada vez de incumplimiento. | 0.10 UIT por cada vez de incumplimiento. | Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra. |
| 11 | Entrega de Información Incompleta: Cuando El Contratista entregue información falsa y/o incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La penalidad será por cada vez de incumplimiento. | 1.00 UIT por cada vez de incumplimiento. | Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o Gerencia de Infraestructura Urbano Rural. |
| 12 | Pagos del personal: Por cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un período mayor a dos meses. La penalidad será por cada atraso detectado. | Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día. | Según informe del inspector o supervisor de la obra. |



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| OTRAS PENALIDADES | | | |
|-------------------|---|--|--|
| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
| 13 | <p>Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual: Cuando El Contratista no entregue el calendario valorizado a la supervisión de obra y/o Inspector adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.</p> | 0.10 UIT por cada día de retraso. | Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL. |
| 14 | <p>Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM: Cuando El Contratista no entregue el Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.</p> | 0.10 UIT por cada día de retraso. | Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o Informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural. |
| 15 | <p>Calidad de Ejecución de Obra: Trabajos del contratista mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.</p> | 1.00 UIT por cada vez de incumplimiento. | Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra. |
| 16 | <p>Valorización Mensual: Por no presentar la valorización mensual de Obra concluida el plazo, o por no elaborar y presentar correctamente la valorización del presente mes (de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia); dentro los primeros cinco días del mes siguiente. La penalidad será por cada día de retraso.</p> | 0.10 UIT por cada día de retraso. | Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o Informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural. |



Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| OTRAS PENALIDADES | | | |
|-------------------|---|---|--|
| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
| 17 | <p>Residente de Obra: Cuando Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la Obra. La multa será por cada día de ausencia.</p> | 0.10 UIT por cada día de ausencia. | Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra. |
| 18 | <p>Personal Ofertado: Cuando el Personal establecido en los gastos generales del expediente técnico (Sin incluir el Residente de Obra), no se encuentre en obra, Durante el Plazo señalado de acuerdo a su porcentaje de participación o de acuerdo al calendario de participación del personal.</p> | 0.10 UIT por cada día de ausencia. | Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra. |
| 19 | <p>Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, caso contrario se aplicará la presente penalidad. Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe estar en condiciones de uso y así mismo, constante mantenimiento del bastidor, gigantografía (si así lo requiera) y de la fijación. El cartel de obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras o la que haga sus veces, para identificar a la empresa contratista que está ejecutando a la obra, así mismo, para informar y reforzar la</p> | Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento. | Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra. |





Municipalidad Provincial de Huancabamba
 Oficina de Obras y Maquinaria



| OTRAS PENALIDADES | | | |
|-------------------|--|---|---|
| Nº | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
| | <p>presencia institucional del Entidad. La penalidad será por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.</p> | | |
| 20 | <p>Entrega de los Planos Post Construcción: Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendarios culminada la obra) de tal manera que impida a la Comisión de recepción de la Obra, cumplir con sus funciones.</p> | 0.10 UIT Por cada Día de Incumplimiento | Según Informe de la Supervisión de Obra |
| 21 | <p>El contratista en caso de aprobación de Adicional de Obras en un plazo de (72) horas de ser notificado con Resolución, debe ampliar la Garantía del 10% del Adicional Aprobado, En caso de incumplimiento por parte de la contratista de aplicar la penalidad</p> | 0.10 UIT por cada día de retraso | Según Informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural. |
| 22 | <p>El incumplimiento de la Exclusividad del Residente de Obra dará lugar a: que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se apertura el procedimiento sancionador, se solicitará el cambio inmediato del profesional y además se aplicará la penalidad establecida.</p> | 0.10 UIT por cada día | Según Informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural. |

Nota: El procedimiento para cada supuesto, será determinado en base al criterio técnico-legal establecido por el área usuaria.



Municipalidad Provincial de Huancabamba
Oficina de Obras y Maquinaria



Para el caso de la multa considerada en el ítem 1, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- ✓ Por fallecimiento del Profesional
- ✓ Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- ✓ Cambio de profesional, por finalización del Vínculo laboral, debe ser acreditado según contrato.
- ✓ Cambio de profesional, cuando el inicio de la obra se haya suspendido o postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la Buena pro y la entrega de terreno.

Para el caso de las penalidades consideradas en los ítems 2 al 16, en caso de retraso o demora en la ejecución de las prestaciones, antes de aplicarse una penalidad, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible.

La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

h) MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA.**

i) RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de obra será conforme lo estipula el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

j) DE LA SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se realizará conforme lo estipulan los numerales 147.1 y 147.2 del artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 147. Subcontratación

147.1. Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

147.2. La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los 5 (Cinco) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|------------------------|---|-----------------------------------|-------|--------------------------------|-------------|---|-------------------|------------------------------|--|------------------------------|---|--|--|---------|------------------------|--|--|---------|-------------------------|-----------------|--|---------|
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>EQUIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO INC. ACCESORIOS</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESTACIÓN TOTAL INC. ACCESORIOS</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div> | Nº | EQUIPO | 1 | NIVEL TOPOGRÁFICO INC. ACCESORIOS | 2 | ESTACIÓN TOTAL INC. ACCESORIOS | 3 | COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP | 4 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP | 5 | MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 | | | | | | | | | | | | |
| Nº | EQUIPO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | NIVEL TOPOGRÁFICO INC. ACCESORIOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | ESTACIÓN TOTAL INC. ACCESORIOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> <th>PORC. DE PARTICIPACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil / Arquitecto</td> <td>Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. y/o colegio de Arquitectos del Perú</td> <td>100.00%</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</td> <td>Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Ingeniero industrial</td> <td>Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.</td> <td>100.00%</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA AMBIENTAL</td> <td>Ingeniero Ambiental y/o Ambientalista y/o Medio Ambiente</td> <td>Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.</td> <td>100.00%</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN CALIDAD</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.</td> <td>100.00%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> </div> | PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | CARGO | PROFESIÓN | EXPERIENCIA | PORC. DE PARTICIPACIÓN | RESIDENTE DE OBRA | Ingeniero Civil / Arquitecto | Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. y/o colegio de Arquitectos del Perú | 100.00% | ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL | Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Ingeniero industrial | Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. | 100.00% | ESPECIALISTA AMBIENTAL | Ingeniero Ambiental y/o Ambientalista y/o Medio Ambiente | Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. | 100.00% | ESPECIALISTA EN CALIDAD | Ingeniero Civil | Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. | 100.00% |
| PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CARGO | PROFESIÓN | EXPERIENCIA | PORC. DE PARTICIPACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| RESIDENTE DE OBRA | Ingeniero Civil / Arquitecto | Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. y/o colegio de Arquitectos del Perú | 100.00% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL | Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Ingeniero industrial | Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. | 100.00% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ESPECIALISTA AMBIENTAL | Ingeniero Ambiental y/o Ambientalista y/o Medio Ambiente | Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. | 100.00% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ESPECIALISTA EN CALIDAD | Ingeniero Civil | Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. | 100.00% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

| PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | |
|---|--|--|------------------------|
| CARGO | PROFESIÓN | EXPERIENCIA | PORC. DE PARTICIPACIÓN |
| RESIDENTE DE OBRA | Ingeniero Civil / Arquitecto | 24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura), Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. | 100.00% |
| ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL | Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Industrial | 12 meses en el cargo desempeñando (Computada desde la fecha de la colegiatura) copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. | 100.00% |
| ESPECIALISTA AMBIENTAL | Ingeniero Ambiental y/o Ambientalista y/o Medio Ambiente | 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como ingeniero especialista en impacto ambiental y/o en medio ambiente en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. | 100.00% |
| ESPECIALISTA EN CALIDAD | Ingeniero Civil | 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura, como especialista en calidad en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. | 100.00% |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|---|---|
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Ampliación de Redes de Agua y/o Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua potable y Saneamiento y/o Mejoramiento del Servicio de Agua potable e Instalación de unidades básicas de saneamiento y/o Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="284 1496 1366 1597" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div> |

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

²⁰ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]²¹ puntos</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 PUNTOS |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²¹ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²³

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁴

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE²⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁸ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **[INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA]** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{\hspace{2cm}} \quad 0.10 \times \text{monto vigente} \quad \underline{\hspace{2cm}}$$

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--|---|---|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] | | |

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad²⁹:

| Otras penalidades | | | |
|---|--|---|--|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| (...) | <i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.</i> | <i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i> | <i>Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].</i> |
| <i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i> | | | |

Importante

²⁹ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JRD”); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de

³⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³¹.

³¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | | |
|--|---|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | | | |
| | Fecha de emisión del documento | | | |
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| | | | | |
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | Monto del contrato | | | |
| 4 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario | |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario | |
| | | Total plazo | días calendario | |
| | | Fecha de culminación de la obra | | |
| | | Fecha de recepción de la obra | | |
| | Monto de la obra | Fecha de liquidación de la obra | | |
| | | Número de adicionales de obra | | |
| | | Monto total de los adicionales | | |
| Número de deductivos | | | | |
| Monto total de los deductivos | | | | |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) | | | | |

| | | | | | |
|---|---|----|--|----|--|
| 5 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | | | | |
| | Monto de otras penalidades | | | | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | | | | |
| 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | Arbitraje | Si | | No | |
| | N° de arbitrajes | | | | |
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | | | | |
| | RUC de la Entidad | | | | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | | | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | | | | |
| | Teléfono de contacto | | | | |
| 8 | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE | | | | |

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ³² | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ³³ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ³⁴ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ³⁵ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁴ Ibídem.

³⁵ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ³⁹ | | | | |
| 5 | Monto total de la oferta | | | | |

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

³⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ⁴⁰ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁴² | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴ |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ⁴⁰ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁴² | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴ |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.